

Manual de Procedimientos de Educación Especial



Escuelas Públicas de Framingham

Contenido

INTRODUCCIÓN

PROCESO DE REFERENCIA PARA EDUCACIÓN ESPECIAL

- **Iniciando una referencia para la elegibilidad de educación especial**
- **Referencias de estudiantes en una escuela privada cuenta propia**
- **Cronograma**

GUIAS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN

- **Evaluaciones necesarias para una Evaluación Inicial**
- **Evaluaciones Opcionales**
- **Procedimientos de Evaluación**
- **Informes de Evaluación**
- **Provisión de evaluación externa**
- **Re-evaluaciones**

EQUIPO del Plan de Educación Individualizado o “IEP” por sus siglas en inglés Miembros requeridos en el Equipo del IEP

- **Participación de los padres en la reunión del Equipo**

ELEGIBILIDAD

- **Descripción de la Elegibilidad de Educación Especial - Diagrama de flujo (ED1)**
- **Categorías de discapacidades**
- **Pasos adicionales requeridos cuando hay sospecha de una Discapacidad Específica de Aprendizaje**
- **Progreso Efectivo**
- **Instrucción especialmente diseñada**
- **Entendimiento de los padres de la información de la evaluación, y su acuerdo con ella.**

DERECHOS DE LOS PADRES AL DEBIDO PROCESO

EVALUACIONES EDUCATIVAS INDEPENDIENTES (IEE, siglas en inglés)

EVALUACIONES EXTENDIDAS

DESARROLLO DEL IEP

- **El desarrollo del IEP es un proceso impulsado por el estudiante**
- **La reunión del Equipo deberá ser usada como vehículo de comunicación**
- **La reunión del Equipo funciona mejor si:**
- **El IEP deberá servir para concentrarse en los servicios de Educación Especial**

- **Padres y/o estudiantes necesitan proveer información en el desarrollo**
- **Equipos deberán mantener en perspectiva al niño(a) en general**
- **El Currículo General deberá ser abordado en todo IEP de los estudiantes**
- **El IEP deberá también abordar Otras Áreas Educativas de Necesidad**
- **El IEP deberá incluir:**
- **Trastorno del espectro autista**
- **Leyes de Massachusetts de prevención y antiacoso escolar “bullying”**

EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y APROPIADA (FAPE, siglas en inglés)

AMBIENTE MENOS RESTRICTIVO (LRE, siglas en inglés)

UBICACIÓN

- **La decisión del Equipo acerca de la ubicación del estudiante**
- **Estudiantes colocados por privado a costo de los padres**
- **Retiro voluntario de la escuela antes de la graduación o de los 22 años de edad**

REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

SERVICIOS DE TRANSICIÓN

- **Planificación de transición**
- **Determinación de servicios de transición**
- **¿Qué son los “servicios de transición?”**
- **¿Cuándo son necesarios los Planes de Transición?**
- **¿Quién(es) planifica(n) los servicios de transición?**

MAYORÍA DE EDAD

INFORMACIÓN DE TESTS PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN /UNIVERSIDADES

CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

- **BLOCKS Preschool**
- **Escuela primaria (Grados K – 5)**
- **Escuela intermedia (Grados 6 – 8)**
- **Escuela secundaria (Grados 9 – 12)**

ENMIENDAS DEL IEP

INFORMES DEL PROGRESO

NOTAS SOBRE POBLACIONES ESPECIALES

- **Niños de 3 a 5 años**

- **Estudiantes elegibles con desafíos en conducta**
- **Estudiantes elegibles con discapacidad(es) que afecta(n) el desarrollo de habilidades sociales, o cuando la discapacidad del estudiante hace que sea vulnerable al bullying, acoso escolar y/o burla**
- **Estudiantes elegibles diagnosticados con Espectro Autista**

NOTIFICACIONES LEGALES Y ASESORÍAS

- **Folleto de derechos procesales**
- **FERPA registros del estudiante**
- **Transferencia de los registros del estudiante**
- **Transmisión de los registros**
- **Terminación voluntaria de los servicios de educación especial**
- **Servicios de educación en casa/hospital**
- **IEP, formularios y avisos traducidos**

PROCEDIMIENTOS DEL DISTRITO

- **Plan de Acomodación del currículo del distrito**
- **Programa/Observación en la clase**
- **Materiales de referencia sobre la disciplina del estudiante**
- **Manifestación de determinación**

SECCIÓN 504

El Manual de Procedimientos de Educación Especial de Framingham fue creado por:

Laura Spear, Directora de Educación Especial

Ildfonso Arellano, Asistente del Director de Educación Especial

Joseph Minihan, Maestra de Educación Especial, Walsh Middle School

Con las contribuciones de:

Ronnie Kessler, TEC, Stapleton Elementary School y Wilson Elementary School

Amy Karidoyanes, TEC, Cameron Middle School y Barbieri Elementary School

Natalia Kierul, TEC, Fuller Middle School y Brophy Elementary School

INTRODUCCIÓN

Las Escuelas Públicas de Framingham proveen una amplia gama de servicios para niños y jóvenes identificados con discapacidades desde los tres hasta los veintidós años de edad. Las leyes estatales y federales, en particular, el Acta para la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA), regulan los procesos de derivación, evaluación y colocación. El Distrito de las Escuelas Públicas de Framingham está comprometido con la meta de proveer una educación apropiada para todos los estudiantes con necesidades en el ambiente menos restrictivo. Este manual fue creado por todos los miembros de la comunidad de Framingham, por aquellos que sirven en las escuelas públicas de Framingham. El contenido aborda los servicios de educación especial y criterios para nuestros estudiantes con discapacidades y es diseñado por miembros de la comunidad, padres, estudiantes, administradores, maestros de educación general, maestros de educación especial, y otros proveedores de servicios, y paraprofesionales.

Escuelas Públicas de Framingham
Departamento de Educación Especial
73 Mt. Wayte Avenue, Suite #5
Framingham MA 01702
Oficina: (508) 626-9123
FAX: (508) 626 3201

Laura Spear
Directora de Educación Especial
e-mail: lspear@framingham.k12.ma.us

Ildfonso Arellano
Asistente del Director de Educación Especial
e-mail: iarellano@framingham.k12.ma.us

PROCESO DE REFERENCIA PARA EDUCACIÓN ESPECIAL

Un estudiante puede ser referido para una evaluación por el padre, madre o cualquier persona encargada de su cuidado, o en una posición profesional relacionada con el desarrollo del estudiante.

Una vez que un referido formal para una evaluación haya sido expresado, oralmente o por escrito, por uno de los padres u otra persona a cargo del cuidado, el distrito escolar no puede demorar el proveer dicha evaluación. El distrito debe enviar, con prontitud y sin demora, un aviso y solicitar el consentimiento para realizar una evaluación inicial de elegibilidad para educación especial. El distrito escolar tiene cinco (5) días hábiles, desde la fecha del recibo de la referencia, para enviar a los padres el formulario de consentimiento para su firma y permiso. El consentimiento de los padres debe ser obtenido antes del inicio de la evaluación.

Inicio de una referencia para la elegibilidad de educación especial

Referencia por la escuela – Después que el Equipo de apoyo al estudiante determina que todos los esfuerzos se hicieron para satisfacer las necesidades del estudiante dentro del programa de educación especial, y que estos esfuerzos no han sido exitosos, un estudiante deberá ser referido por el personal escolar para una evaluación para determinar su elegibilidad para educación especial. La documentación del uso de los servicios de apoyo a la instrucción del estudiante deberá ser provista como parte de la información de la evaluación a ser revisada por el Equipo al determinar su elegibilidad.

Referencia por los padres – Uno de los padres (incluyendo padre sustituto, encargado, individuo con quien el niño(a) vive, o un individuo legalmente responsable por el bienestar del niño o niña) puede referir en cualquier momento a un estudiante para una evaluación inicial para determinar la elegibilidad para servicios de educación especial. **Esta referencia puede hacerse oralmente o por escrito.** Al recibo de la referencia por los padres, el distrito escolar tiene cinco (5) días hábiles para proveer al padre un formulario de consentimiento para la evaluación.

La referencia puede ser entregada al Coordinador del Equipo de Evaluación para el inicio del proceso. Los padres son contactados para aclarar sus preocupaciones, y para que ayuden en el desarrollo del plan de evaluación en todas las áreas donde hay sospecha de discapacidad.

Referencias de estudiantes en escuelas privadas por cuenta propia

Los estudiantes matriculados en una escuela privada, y para quienes se ha solicitado una evaluación, la escuela a la que el niño(a) asistiría en Framingham será la responsable de la evaluación.

Cronograma

Dentro de los 5 días de referir al estudiante para una evaluación de educación especial, el distrito enviará un paquete de consentimiento de los padres que consiste en lo siguiente:

- *Un NI (Notificación de la propuesta), respondiendo todas las seis preguntas*
- *Formulario de consentimiento de evaluación (N1A)*
- *Aviso de garantías procesales*

NOTA: Ningún examen /evaluación deberá empezar sin antes recibir el formulario de consentimiento de evaluación con una marca indicando el consentimiento, y la firma de uno de los padres. No es aplicable el consentimiento verbal.

Las leyes estatales y reglamentos han establecido plazos que todos los distritos escolares deben cumplir en el proceso de elegibilidad de educación especial.

El distrito tiene treinta (30) días escolares, desde el recibo del consentimiento de los padres, para llevar a cabo todas las evaluaciones requeridas, y quince días escolares adicionales para convocar una reunión del Equipo y determinar si el estudiante es elegible para educación especial. El plazo total es de cuarenta y cinco días hábiles escolares.

Se harán esfuerzos adicionales para obtener el consentimiento de los padres, y serán documentados. Si el padre/madre revocara el consentimiento o rehúsa cualquier evaluación, y el Distrito determina que esta acción le niega al estudiante una educación apropiada, el Distrito buscará resolver a través del Bureau of Special Education Appeals (Oficina de apelaciones de Educación Especial).

GUIA PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones al estudiante deberán realizarse en **todas las áreas en que hay sospecha de alguna discapacidad** para determinar la elegibilidad para educación especial. La elegibilidad **no** debe estar basada en la falta de instrucción en lectura o matemáticas o en LEP (Dominio limitado del inglés).

Las actividades de evaluación deberán ceñirse a las preguntas/cuestiones específicas de la referencia para el estudiante en particular y deberá determinar si hay o no una discapacidad, y si esta discapacidad afecta la capacidad de aprendizaje del estudiante.

Las evaluaciones deberán proporcionar información para determinar los niveles actuales de rendimiento académico y necesidades relacionadas con el desarrollo. No se utilizará una prueba sola como criterio único para determinar la elegibilidad. Más bien, se deberá utilizar una variedad de técnicas (evaluaciones tanto formales como informales), incluyendo información provista por los padres, observación del estudiante en la clase, muestras/archivos de trabajo, entrevistas, y revisión de registros.

No se requiere consentimiento para una evaluación inicial para los tutelados por el estado si la LEA no puede, luego de esfuerzos razonables, localizar al padre o madre, o si los derechos de los padres han sido retirados en virtud a alguna ley del estado, o un juez haya asumido los derechos de los padres para tomar decisiones referentes a la educación. El Distrito está obligado a buscar un padre sustituto, a través del DESE, para aquellos bajo custodia del estado. En los tutelados por el estado se incluye a niños en adopción temporal (excepto niños que tengan un padre adoptivo) o niños bajo custodia de una agencia pública de bienestar.

La evaluación deberá ser provista y administrada en el idioma y formato más adecuado para proporcionar información precisa de lo que el niño sabe y puede lograr en lo académico, desarrollo y funcional, a menos que no sea factible proveerla o administrarla.

Una vez el Coordinador del Equipo de Evaluación recibe el formulario de consentimiento de evaluación firmado, avisará a los miembros del equipo que pueden comenzar sus evaluaciones.

1. Cada miembro del Equipo es responsable de programar y terminar su evaluación de acuerdo con los parámetros de tiempo establecidos.
2. Es necesario que los informes de las evaluaciones estén disponibles al menos dos días laborables escolares antes de la fecha programada para la reunión.
3. El Distrito envía una invitación a la reunión y una hoja de asistencia, diez días antes de la reunión programada.

Evaluaciones requeridas para una Evaluación Inicial:

- Evaluaciones en todas las áreas relacionadas a la posible discapacidad
- Evaluación educativa por un representante del distrito escolar, incluyendo
 - Evaluación educativa (Parte A)
 - Formulario de Evaluación del Maestro (Parte B)
 - Historia del progreso académico del estudiante en el currículo general

- Descripción narrativa del estado académico / desarrollo

Evaluaciones opcionales:

El Equipo puede recomendar, o uno de los padres puede solicitar uno o más de los siguientes:

- ***Evaluación(es) de Especialista(s)*** – Habla/Lenguaje, Terapia Ocupacional, Terapia Física, Evaluación Funcional Conductual
- ***Psicológica***
- ***Evaluación Académica*** – estas no son lo mismo que las evaluaciones educativas y deberán ser consentidas por separado. Es práctica de las Escuelas Públicas de Framingham incluir una evaluación psicológica cuando se pida una evaluación académica.
- ***Evaluación del hogar*** – el Equipo podría pedirla cuando haya gran preocupación relacionada con el hogar o el entorno familiar ya que afecta el rendimiento escolar del estudiante.
- ***Evaluación Médica*** – una evaluación médica completa por una enfermera escolar, que identifique problemas médicos o limitaciones que puedan afectar la educación del estudiante.

Procedimientos de evaluación:

1. Los miembros del Equipo coordinarán sus evaluaciones con los maestros del estudiante y otros evaluadores, de manera que el niño no sea sobre-evaluado en algún momento. Las personas que conduzcan las evaluaciones deberán asegurarse de que el niño sea notificado antes de retirarlo del salón de clase.
2. El Coordinador del Equipo de Evaluación se asegurará que las evaluaciones estén finalizadas dentro de los **30 días escolares** desde el consentimiento firmado por los padres. Si el consentimiento es recibido dentro de los treinta (30) a cuarentaicinco (45) días escolares laborables antes del fin del año escolar, el Distrito se asegurará de programar una reunión del Equipo que permita el suministro del IEP propuesto, o una nota escrita con el hallazgo de que el estudiante no es elegible, a más tardar dentro de catorce (14) días del fin del año escolar.
3. La reunión del Equipo se llevará a cabo dentro de los 45 días escolares para revisar las evaluaciones y determinar la elegibilidad para educación especial.
4. Al menos dos días antes de la reunión del Equipo, los informes de las evaluaciones están disponibles para los padres o tutores/guardianes. Los informes deberán presentar con claridad la información, así como las conclusiones de las sesiones de evaluación. Por regulación nacional, las pruebas estandarizadas son necesarias para determinar la elegibilidad para educación especial.

Informes de las evaluaciones:

Todos los informes de las evaluaciones deberán ser escritos en lenguaje claro, sin jergas. Los evaluadores deberán interpretar y resumir los resultados e impresiones diagnósticas, para ayudar al Equipo a determinar la elegibilidad, incluyendo los niveles actuales de rendimiento educativo del estudiante y las áreas de necesidad que aparecen por la discapacidad del estudiante. Acomodaciones y modificaciones educativamente relevantes deberán ser identificadas para asegurar que el estudiante se involucre y prograse en el currículo de educación general.

Una determinación de elegibilidad debe ser realizada por el Equipo de profesionales calificados y los padres. El Equipo que decide la elegibilidad debe apoyarse en una variedad de materiales de evaluación para determinar si el estudiante es elegible para educación especial. El Equipo debe estar seguro de haber recibido el aporte del(os) padre(s) y de haber reunido suficiente información para tomar la determinación de elegibilidad. Se debe reunir información de todas las áreas en las que se sospecha alguna discapacidad.

La elegibilidad no debe estar basada en la falta de instrucción en lectura o matemáticas ni en las necesidades de aprendizaje del idioma inglés.

Suministro de evaluaciones externas:

Se harán todos los esfuerzos para evitar que se dupliquen las evaluaciones. Si se toma la decisión de renunciar a alguna evaluación, el Coordinador del Equipo de Evaluación enviará una solicitud de Renuncia al(os) padre(s) para que sea firmado junto con el formulario de consentimiento para las evaluaciones.

Los padres pueden elegir en cualquier momento, que su niño sea evaluado por un evaluador independiente y por cuenta propia. Cuando los padres presentan a la escuela un informe de evaluación externo, si el estudiante **ya tiene un IEP**, el **Equipo debe reunirse nuevamente** para considerar la prueba, **dentro de los 10 días escolares laborables** en que el Distrito reciba el informe. Los padres deben proporcionar al Equipo una copia completa del informe escrito, para que el Equipo tome en cuenta las recomendaciones.

Si un estudiante aún **no** ha sido **identificado como elegible** para servicios de educación especial y no tiene un IEP, Framingham tratará el recibo de la evaluación como una solicitud para una evaluación inicial para determinar la elegibilidad. Framingham mantiene su derecho y responsabilidad para realizar una evaluación. La evaluación independiente será considerada como parte de la evaluación completa de Framingham.

El Equipo **debe considerar** los resultados de la evaluación independiente. El tener en cuenta una evaluación externa en cualquier momento, no reemplaza la responsabilidad de las Escuelas Públicas de Framingham de llevar a cabo evaluaciones para determinar la elegibilidad para educación especial. El Equipo hará recomendaciones, determinará si son necesarias pruebas adicionales, y si es posible determinar la elegibilidad para servicios de educación especial.

Las Escuelas Públicas de Framingham están dedicadas a prevenir cualquier duplicidad en las evaluaciones. Sin embargo, si el Equipo evaluador no propone e intenta completar una evaluación de Las Escuelas Públicas de Framingham, pone al Distrito en posición de ser anticipado por evaluaciones externas en el futuro.

Reevaluaciones:

Se hará una reevaluación para cada estudiante con un IEP actual, cada tres años o con mayor frecuencia si es requerido o recomendado. Las reevaluaciones ocurren con una frecuencia no mayor a una vez al año, a menos que ambos padres y el FPS estén de acuerdo en que una evaluación es necesaria.

Si el distrito sospecha que un estudiante ya no es elegible para servicios de educación especial, entonces debe haber una reevaluación para cambiar la previa determinación de elegibilidad. Los servicios de Educación Especial o servicios relacionados no deberán detenerse hasta que se lleve a cabo la reunión, con excepción de la graduación con un diploma regular, o pasar la edad límite. Para esos niños, el DISTRITO deberá proveer un resumen del rendimiento académico y funcional, incluyendo recomendaciones de cómo ayudar al niño para conseguir sus metas post-secundarias.

NOTA: Todos los requerimientos exigidos para Evaluaciones Iniciales, se mantienen para las Reevaluaciones. Las evaluaciones y sus informes deberán enfocarse en la presunta discapacidad así como en el actual nivel de rendimiento del estudiante. Además, todos los informes de evaluaciones deberán incluir acomodaciones y modificaciones educativamente relevantes debidamente identificadas para asegurarse que el estudiante se involucre y progrese en el currículo de educación general.

EQUIPO IEP

Los siguientes son miembros obligatorios del Equipo IEP (cada persona puede servir en más de una labor según convenga):

- Padre(s) del estudiante / tutor
- Un representante del distrito con autoridad para comprometer recursos distritales
- Al menos un maestro de educación general familiarizado con el estudiante (si el estudiante está o puede estar, participando en el entorno de educación general)
- El estudiante, si tiene 14 años o más
- Si el estudiante está participando en un programa de educación especial, un maestro de educación especial o proveedor de educación especial para el estudiante
- Al menos un maestro/especialista entrenado en el área de la presunta discapacidad

- Una persona que pueda interpretar los resultados de la evaluación.

Adicionalmente, los miembros pueden incluir:

- Otras personas que pudieran ser necesarias para escribir un IEP para el niño, según determine el Director de Educación Especial
- Cuando uno de los propósitos de la reunión del Equipo sea discutir servicios de transición, un representante de cualquier agencia pública que pudiera ser responsable de proveer o pagar por los servicios de transición será invitado a la reunión.
- Cuando uno de los propósitos de la reunión del Equipo sea discutir ubicación/colocación, una persona conocedora de las opciones de ubicación/colocación.
- Otras(s) persona(s) que tengan conocimiento o experiencia concerniente al estudiante
- Otras personas, a solicitud de los padres del estudiante.

La reunión del Equipo está diseñada para incorporar personal de la escuela, padres y otros invitados, como un grupo unido para determinar la elegibilidad y/o desarrollar un IEP para algún niño en particular.

Los miembros del Equipo asistirán a las reuniones del Equipo, a menos que:

- Los padres y el distrito acuerden utilizar medios alternativos, tales como video conferencia o teleconferencia, para cualquier reunión del Equipo O:
- Los padres y el distrito acuerden, por escrito, que la asistencia del miembro del Equipo no es necesaria porque el área del currículo o servicios relacionados con dicho miembro, no está siendo modificada o discutida O:
- El distrito y los padres acuerden, por escrito, dispensar la participación de un miembro requerido del Equipo, y que este miembro dispensado provea por escrito sus aportes para el desarrollo del IEP, al padre y al Equipo IEP antes de la reunión.

Las reuniones del Equipo están proyectadas para durar aproximadamente una hora. Si el Equipo siente que no han cubierto todas las facetas necesarias para elegibilidad, desarrollo y ubicación del IEP, el Equipo puede acordar extender la reunión o reunirse nuevamente para continuar la conversación.

Para un IEP anual, se deberán adelantar copias de los IEP existentes como base para crear el nuevo IEP. Nota: La palabra Borrador deberá estar escrita o sellada en la parte superior de cada página. Al terminar la reunión, un Resumen del IEP Propuesto será proporcionado a los padres.

Si el(os) padre(s) y el distrito están de acuerdo, correcciones y revisiones podrán hacerse vía documentación escrita sin una reunión formal del Equipo. La hoja de asistencia a la reunión, con la lista de todos los miembros del Equipo que participaron en el planeamiento de la corrección, así como los formularios de corrección y N-1 deberán ser llenados.

Participación de los padres en Reuniones del Equipo

Las Escuelas Públicas de Framingham están dedicadas a asegurar la participación de los padres en el proceso del Equipo. Se hará cualquier esfuerzo para asegurar esta participación. Si alguno de los padres no puede asistir, el distrito proveerá al padre/tutor de la oportunidad de participar vía teleconferencia o conferencia telefónica.

Las Escuelas Públicas de Framingham alientan la participación de los padres y el compartir información entre el distrito y los padres para apoyar se brinde servicios apropiados a sus estudiantes. Al usar la palabra “padre(s)” en estas guías/procedimientos, se incluye padres biológicos y adoptivos, tutores legales, personas que hacen el papel de padres como familiares y padrastros, padres adoptivos temporales, personas designadas como padres sustitutos y estudiantes adultos.

Las Escuelas Públicas de Framingham solventarán a los padres de un niño con alguna discapacidad, una oportunidad para participar en reuniones respecto a la identificación, evaluación, y ubicación escolar del niño; y las provisiones del FAPE (educación pública gratuita y apropiada) para el niño. En las Escuelas Públicas de Framingham, estas reuniones son las reuniones del Equipo IEP.

Cuando se programa una reunión los padres serán:

- notificados de la reunión del Equipo IEP con suficiente anticipación para que tengan oportunidad de asistir; y
- notificados del propósito, hora y lugar de la reunión y quiénes van a asistir:

Cuando la reunión es sobre el IEP o la ubicación, los padres serán:

- notificados de que el distrito o el padre pueden invitar a otros que tengan el conocimiento o experiencia especial del estudiante, y las reuniones serán programadas para una hora y lugar mutuamente acordados.

Generalmente, las Escuelas Públicas de Framingham esperan que las notificaciones de una reunión del Equipo IEP sean entregadas con **diez (10) días** de anticipación a la reunión.

El distrito tomará cualquier acción necesaria para asegurar que el padre entiende los procedimientos de la reunión del Equipo IEP, incluyendo el arreglo para un intérprete para los padres que son sordos o de baja audición, o aquellos cuya lengua materna no es el inglés.

La persona responsable de invitar a los padres a las reuniones, documentará la información proporcionada y los métodos usados para notificar a los padres sobre la reunión.

El distrito puede proceder con la reunión del IEP o de ubicación, si no pudiera convencer al padre/guardián al **tercer (3^{er}) intento**. En este caso, el distrito documentará sus intentos para concertar la reunión. Esta documentación incluirá registros de llamadas telefónicas y sus resultados, copias de la correspondencia enviada a los padres, u otros medios utilizados para contactarlos.

- Estos intentos serán registrados en el *IEP8* bajo **Documentación de esfuerzos para conseguir la participación si un padre y/o estudiante no asistió a la reunión o suministró ningún comentario.**
- La documentación se mantendrá en el archivo de educación especial del estudiante.

Una reunión no incluye conversaciones informales o no programadas que involucren al personal del distrito; conversaciones sobre temas como metodología de enseñanza, planes de lecciones, coordinación de provisión de servicios; o actividades preparatorias en las que el personal del distrito participa para desarrollar una propuesta o una respuesta a la propuesta de un padre, será discutida en una reunión posterior.

ELEGIBILIDAD

El Diagrama de Elegibilidad de Educación Especial (ED1) ha sido diseñado por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts para ayudar a los Equipos para tomar decisiones de elegibilidad. Es necesario llenar este formulario como grupo colectivo en la reunión del Equipo.

El diagrama de flujo es una hoja de trabajo que muestra preguntas guiadas para asegurar que el Equipo tenga en cuenta todos requerimientos antes de tomar una determinación de elegibilidad. **Esta hoja de trabajo deberá ser presentada y revisada en todas las evaluaciones iniciales y reevaluaciones de 3 años.** Esta no es un aviso/formulario. Esta hoja de trabajo deberá ser presentada en las reuniones del Equipo y **ser parte del registro del estudiante.** No es necesario que sea enviada por correo a los padres, si el estudiante se determina elegible para servicios no deberá adjuntarse al IEP.

La Determinación de Elegibilidad está basada en el examen de la información, incluyendo la provista por los padres.

La Determinación incluye:

1. El estudiante es elegible. Si el estudiante tiene una o más discapacidades definidas bajo 603 CMR 28.0(7) y si, como resultado de esta discapacidad(es), el estudiante es incapaz de progresar efectivamente en el programa de educación general sin la provisión de instrucción especialmente diseñada, o es incapaz de acceder al currículo general sin la provisión de uno o más servicios relacionados, el Equipo determinará que el estudiante es elegible. Si el Equipo determina que el estudiante es un estudiante elegible, el Equipo desarrollará un programa de educación individual.
2. El estudiante no es elegible. Si el Equipo determina que el niño no es elegible, el Coordinador de Equipo de Evaluación deberá registrar la razón de tal conclusión, enumerar los participantes a la reunión y proveer a los padres notificación escrita de sus derechos de acuerdo a los requerimientos federales dentro de los diez (10) días de la reunión del Equipo.

Como parte del proceso del Equipo se usa una hoja de flujo (ED 1) para responder las tres preguntas de elegibilidad. En este formato están enumeradas las categorías de discapacidad así como las preguntas de progreso efectivo y la necesidad de educación especialmente diseñada.

Si como resultado de la reunión del Equipo, el niño no es hallado elegible para servicios de educación especial, debe llenar el formulario Notificación de Rechazo a Actuar del Distrito Escolar (Form N2).

Como lo requiere la ley, cuando se ha determinado la existencia de una discapacidad específica de aprendizaje, es necesario documentar dicha discapacidad. El Departamento de Educación Primaria y secundaria ha desarrollado formatos apropiados para el desarrollo en la determinación de discapacidad específica de aprendizaje (SLD). Favor consultar el apéndice para los formularios SLD.

La elegibilidad no debe estar basada en la falta de instrucción en lectura o matemáticas o en las necesidades de aprendizaje del idioma inglés.

Categorías de discapacidades

Los miembros del Equipo deberán identificar el tipo de discapacidad de la lista a continuación en el paso siguiente del proceso de elegibilidad:

Autismo – Una discapacidad del desarrollo que afecta significativamente la comunicación verbal y no verbal, y la interacción social. El término deberá tener el significado dado en la ley estatal **34 CFR §300.8(c)(1)**:

(i) Autismo significa una discapacidad del desarrollo que afecta significativamente la comunicación verbal y no verbal y los intercambios sociales, generalmente evidente antes de los 3 años, que afecta adversamente el rendimiento escolar del niño. Otras características a menudo asociadas con el autismo son las actividades repetitivas y movimientos estereotípicos, resistencia a cambios de ambiente o cambios a las rutinas diarias, y respuestas poco comunes a experiencias sensoriales. El término no se aplica si el rendimiento del niño es afectado principalmente porque el niño tiene trastornos emocionales, como definidos a continuación.

(ii) Autismo no se aplica si el rendimiento del niño es afectado adversamente principalmente porque el niño tiene un trastorno emocional, tal como definido en el párrafo (c)(4) de esta sección.

(iii) Un niño que manifiesta las características de autismo después de los tres años de edad podría ser identificado como autismo si se cumplen con los criterios en el párrafo (c)(1)(i) de esta sección.

Retraso en el desarrollo – La capacidad de aprendizaje de un niño pequeño (3-9 años) es significativamente limitada, impedida o retrasada y es manifestada por dificultades en una o más de las siguientes áreas: lenguaje receptivo y/o expresivo; habilidades cognitivas; funcionamiento físico; social, emocional, o funcionamiento adaptivo; y/o habilidades de autoayuda.

Impedimento Intelectual – La capacidad permanente para ejecutar tareas cognitivas, funciones, o solucionar problemas es limitada significativamente o impedida, y es manifestada por uno o más de los siguientes: un paso más lento en el aprendizaje; patrones desorganizados de aprendizaje; dificultad con la conducta adaptativa; y/o dificultad comprendiendo conceptos abstractos. Tal término deberá incluir estudiantes con retardo mental.

Impedimento Sensorial – El término deberá incluir lo siguiente:

1. **Audición** – La capacidad para oír, con amplificación, está limitada, impedida, o ausente y resulta en uno o más de los siguientes: rendimiento reducido en las tareas de agudeza auditiva; dificultad en la comunicación oral; y/o dificultad comprendiendo información presentada auditivamente en un entorno de educación. El término incluye a estudiantes sordos o con pérdida auditiva.
2. **Visión** – La capacidad de ver, después de la corrección, está limitada, impedida, o ausente y resulta en uno o más de los siguientes: rendimiento reducido en las tareas de agudeza visual; dificultad con la comunicación escrita; y/o dificultad comprendiendo información presentada visualmente en el entorno de educación. El término incluye a estudiantes ciegos y quienes tienen una visión limitada.
3. **Sordera-ceguera** – Impedimentos auditivos y visuales concomitantes, cuya combinación causa necesidades severas en comunicación y otras necesidades educacionales y del desarrollo.

Impedimento Neurológico – La capacidad del sistema nervioso está limitada o impedida con dificultades manifestadas en una o más de las siguientes áreas: el uso de memoria, el control, y uso del funcionamiento cognitivo, habilidades sensoriales y motrices, habla, lenguaje y habilidades de organización para procesar la información, afectos, habilidades sociales, o funciones cotidianas básicas. El término incluye estudiante quienes han tenido una lesión cerebral traumática.

Trastorno Emocional – Como definido en la ley federal 34 CFR §300.7, el estudiante exhibe una o más de las siguientes características a través de un periodo de un tiempo prolongado y hasta un grado marcado que afecta adversamente su rendimiento académico: una inhabilidad de aprender que no puede explicarse por factores intelectuales, sensoriales o de salud; una inhabilidad para formar o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con sus pares y maestros; conductas o sentimientos inapropiados bajo circunstancias normales; un humor general dominante de tristeza o depresión; o una tendencia a desarrollar síntomas físicos o temores asociados con problemas personales o escolares. La determinación de discapacidad no deberá hacerse únicamente porque la conducta del estudiante viola el código de disciplina escolar, porque el estudiante está envuelto con

la corte estatal o agencia de servicio social, o porque el estudiante es socialmente mal adaptado, a menos que el Equipo determine que el estudiante tiene un trastorno emocional serio.

Impedimento de Comunicación - La capacidad para usar el lenguaje expresivo y/o receptivo está significativamente limitada, o retrasada y es manifestada por dificultades en una o más de las siguientes áreas: habla, como la articulación y/o voz; expresar comprensión, o usando el lenguaje hablado, escrito o simbólico. El término puede incluir un estudiante con impedimento de articulación, tartamudez, impedimento de lenguaje, o impedimento de voz si tal impedimento afecta adversamente el rendimiento académico del estudiante.

Impedimento Físico – La capacidad para moverse, coordinar movimientos, coordinar acciones, o realizar actividades físicas está significativamente limitada, impedida, o retrasada y se manifiesta por dificultades en una o más de las siguientes áreas: tareas físicas y motrices; movimiento independiente; realizando funciones básicas de la vida. El término deberá incluir impedimentos ortopédicos severos o impedimentos causados por una anomalía congénita, parálisis cerebral, amputaciones, y fracturas si tal impedimento afecta adversamente el rendimiento académico del estudiante.

Impedimento de Salud – Un problema de salud crónico o agudo tal que la capacidad fisiológica para funcionar está limitada significativamente o impedida y resulta en uno o más de los siguientes: fuerza, vitalidad o estado de alerta limitadas, incluyendo una atención elevada a los estímulos ambientales resultando en atención limitada con respecto al ambiente educativo. El término deberá incluir impedimentos de salud debidos a asma, trastorno de déficit de atención o trastorno de déficit de atención con hiperactividad, diabetes, epilepsia, condición cardíaca, hemofilia, envenenamiento con plomo, leucemia, nefritis, fiebre reumática, y anemia falciforme, si tal impedimento de salud afecta adversamente el rendimiento académico del estudiante.

Discapacidad Específica del Aprendizaje -discapacidad específica de aprendizaje es definida como:

- General. El término significa un desorden en uno o más de los procesos psicológicos básicos involucrados en la comprensión o el uso del lenguaje, oral o escrito, que puede manifestarse en una manera imperfecta para escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, deletrear, o para hacer cálculos matemáticos, incluyendo condiciones tales como las discapacidades perceptivas, lesión cerebral, disfunción cerebral mínima, dislexia y afasia del desarrollo.
- El término no incluye problemas de aprendizaje causados principalmente por discapacidades visuales, auditivas o motrices, retraso mental, trastorno emocional, o desventaja ambiental, cultural, o económica.

Criterios para determinar la existencia de una discapacidad específica del aprendizaje:

Un Equipo puede determinar que un niño(a) tiene una discapacidad específica del aprendizaje si el niño(a) no tiene logros acordes con su edad y niveles de habilidad en una o más de las áreas clave si

es provisto con las experiencias apropiadas de aprendizaje para su edad y sus niveles de habilidad. Si el Equipo encuentra que el niño tiene una discrepancia severa entre su habilidad intelectual y su rendimiento en una o más de las siguientes áreas, el Equipo puede determinar que el niño(a) tiene una discapacidad específica del aprendizaje.

- Expresión oral.
- Comprensión auditiva.
- Expresión escrita.
- Habilidades básicas de lectura.
- Comprensión lectora.
- Cálculos matemáticos.
- Razonamiento matemático.

El Distrito tiene la autoridad para utilizar un proceso que determina si el niño responde a la intervención científica, basada en la investigación como parte de los procedimientos de evaluación (ver NCLB para la definición de la "intervención científica, basada en la investigación") Modelo de niveles de instrucción (TIM) / respuesta a intervención (RTI)).

Se requieren pasos adicionales cuando hay sospecha de una discapacidad específica de aprendizaje (SLD por sus siglas en inglés):

El Reglamento federal requiere pasos adicionales en el proceso de evaluación si el Equipo sospecha que un estudiante tiene una discapacidad de aprendizaje específica. En estos casos, el distrito debe seguir los siguientes pasos:

- Un miembro del Equipo, que no sea el maestro del estudiante deberá completar la observación del rendimiento académico del estudiante.
- El Coordinador del Equipo de Evaluación con la asistencia del psicólogo escolar, si necesario, deberá completar un informe escrito con todos los documentos requeridos completos.
 1. SLD Componente 1
 2. SLD Componente 2
 3. SLD Componente 3
 4. SLD Formulario de observación en el salón de clases
 5. SLD Determinación de Elegibilidad por parte del Equipo
- Los miembros del Equipo deberán certificar por escrito si el informe escrito refleja su conclusión del hallazgo de una discapacidad específica de aprendizaje. Cualquier persona en desacuerdo con el informe escrito debe presentar una declaración separada para expresar sus diferentes conclusiones.

El Equipo puede no identificar a un niño(a) con una discapacidad específica de aprendizaje si la discrepancia severa entre la habilidad y el rendimiento es principalmente el resultado de un impedimento visual, auditivo o motor, ejemplo:

- Retraso mental,

- Trastorno emocional, o
- Desventaja cultural, económica o ambiental

Progreso Efectivo

Los Equipos juzgan si un estudiante está haciendo un progreso efectivo en la escuela. El Equipo debe juzgar si el estudiante está haciendo un progreso efectivo en el programa de educación general. El programa de educación general incluye programas de preescolar y primera infancia ofrecidos por el distrito, ofrecimientos académicos y no académicos de los distritos y programas vocacionales y actividades.

Para juzgar si el estudiante está haciendo un progreso efectivo, el Equipo debe determinar si el estudiante:

- Hizo un crecimiento documentado, con o sin acomodaciones, en la adquisición de conocimientos y destrezas incluyendo el desarrollo social/emocional, los estándares de aprendizaje establecidos en las Estructuras Curriculares de Massachusetts, y el currículo del distrito;
- Hizo un crecimiento acorde con la edad cronológica, expectativas de desarrollo y el potencial individual de educación del niño.

Al considerar si el estudiante ha hecho un progreso efectivo, el Equipo deberá ver específicamente si la(s) discapacidad(es) es causal de una inhabilidad para progresar. Tal hallazgo es fundamental en la determinación de elegibilidad, La ley establece claramente que los estudiantes no pueden ser determinados elegibles solamente por la necesidad a instrucción en lectura o matemáticas o debido a una limitada proficiencia en inglés o desajuste social.

Los Equipos a veces tienen mucha dificultad tratando de decidir si el estudiante está haciendo un progreso efectivo y buscan pautas específicas para ayudarlos a tomar esta importante decisión. Sin embargo, el progreso efectivo no se traduce fácilmente por los puntajes de las pruebas, rendimiento académico, habilidades sociales u otras variables individuales o específicas, sino que es una medida interrelacionada. Por lo tanto los Equipos deberán revisar cuidadosamente los datos de la evaluación y tomar decisiones enfocadas en el estudiante en este asunto importante.

Los Equipos juzgan si la falta de progreso es el resultado de la discapacidad. Los equipos deben mirar los resultados de la evaluación para ver si la falta de progreso es el resultado de la discapacidad o el resultado de otros factores. Sólo si el Equipo determina que la falta de progreso está relacionada con una discapacidad, el Equipo continuará discutiendo un posible hallazgo de elegibilidad para educación especial.

De acuerdo con la reglamentación estatal y federal, un estudiante no puede ser elegible únicamente porque el estudiante no puede seguir el código de disciplina de la escuela, tiene proficiencia limitada en inglés, desajuste social o le ha faltado instrucción de lectura o matemáticas. Estas

razones pueden ser parte de las deliberaciones del Equipo, pero la conclusión esencial del Equipo debe ser que la falta de progreso es, al menos en parte, el resultado de la (s) discapacidad (es).

Si el Equipo determina que existe una discapacidad, deberá hacer una pregunta final: ¿Necesita el estudiante instrucción especialmente diseñada para poder hacer progreso?

Instrucción especialmente diseñada

La instrucción especialmente diseñada consiste en modificaciones no provistas regularmente a los estudiantes en el programa de educación general. La instrucción especialmente diseñada incluye modificaciones que afectan el contenido, suministro de instrucción, metodología y/o criterios de rendimiento y son necesarias para apoyar la participación y aprendizaje del estudiante.

La instrucción especialmente diseñada es un requisito absoluto para estudiantes hallados elegibles para educación especial. Los servicios relacionados para acceder al currículo general son considerados educación especial, y se pueden proporcionar solos, o en combinación con la instrucción especialmente diseñada.

Si el estudiante solo requiere acomodaciones, entonces él/ella no es elegible para educación especial. Los educadores generales dentro del ambiente de educación general típicamente proveen acomodaciones. Las acomodaciones no incluyen la modificación del contenido, sino que permiten que los estudiantes tengan acceso al currículo.

Si el Equipo concluye que el estudiante es Elegible para Educación Especial

Si el Equipo de Evaluación determina que el estudiante es elegible para servicios de educación especial, debe desarrollarse un Programa de Educación Individualizado (IEP). Siempre que sea posible, el IEP puede desarrollarse en una sola reunión del Equipo, después de la determinación de elegibilidad (IEP1-8).

Si el Equipo concluye que el estudiante NO es Elegible para Educación Especial

Si como resultado de una reunión inicial, el Equipo determina que el estudiante no tiene una discapacidad, si el estudiante no muestra una falta de progreso o si el estudiante no requiere instrucción especialmente diseñada, entonces el Equipo debe hacer un Hallazgo de No Elegibilidad (N2). Todos los Equipos deben discutir las intervenciones en educación regular con el fin de ayudar al estudiante a acceder a todos los aspectos del plan de estudios y satisfacer cualquier área de necesidad.

Si como resultado de una reevaluación un estudiante es hallado ya no elegible por el Equipo, pero el padre no está de acuerdo con la decisión, la fecha de finalización de los servicios debe permitir 30 días para que el padre busque la resolución de sus diferencias. La fecha de finalización del servicio

puede ser ajustada para considerar el impacto en el programa de clases en el nivel secundario. La fecha de finalización debe estar claramente identificada en el formulario N1, Aviso de propuesta de acción.

Comprensión de los padres de la información de la evaluación y su acuerdo con ella.

Al finalizar la reunión del Equipo de Evaluación, se debe preguntar a los padres / tutor si están de acuerdo con los resultados de la evaluación. Los miembros del equipo deben comprobar que los padres comprenden los datos de evaluación y que están de acuerdo. Si los padres no están de acuerdo con una evaluación escolar en particular, los padres pueden tener derecho a una Evaluación Educativa Independiente (EEI, siglas en inglés) a expensas públicas, y se les debe proporcionar la carta informándoles del proceso de la EEI.

DERECHO DE LOS PADRES AL DEBIDO PROCESO

Los padres tienen derecho a apelar cualquier aspecto del proceso de elegibilidad a través de la Oficina de Apelaciones de Educación Especial (BSEA). A los padres se les proveerá la información de contacto del BSEA como parte de la forma N2 Hallazgo de no Elegibilidad, así como el folleto Derechos de los Padres.

EVALUACIONES EDUCATIVAS INDEPENDIENTES (IEE)

El distrito escolar de Framingham establece los siguientes procedimientos para una evaluación educativa independiente (IEE) a expensas públicas:

“Los padres pueden obtener una evaluación educativa independiente de su niño por profesionales apropiados, a su propio costo, en cualquier momento. Además, la ley federal y estatal ofrecen a los padres un procedimiento para obtener financiamiento público de una IEE si no están de acuerdo con la evaluación del distrito escolar. Esta IEE será conducida por un examinador calificado que no está empleado por el distrito escolar responsable”.

En concordancia con la Ley General de Massachusetts C. 71B, s.3 y las regulaciones que implementan esta ley, 603 CMR 28.04(5), los padres tienen derecho a recibir una evaluación IEE con financiamiento público, bajo las siguientes circunstancias:

- La evaluación solicitada debe ser en un área que ya ha sido evaluada por el distrito escolar, y el pedido debe efectuarse dentro de los dieciséis (16) meses desde la fecha de la evaluación con la que los padres no están de acuerdo. Los padres pueden optar por tener menos evaluaciones que todas las que ya se han hecho, si están satisfechos con algunas de las evaluaciones ya terminadas. Si los padres desean pedir una evaluación independiente que

incluya evaluaciones que aún no se han hecho en el distrito, **el Distrito no está obligado automáticamente a pagar por estas evaluaciones.**

- Una persona calificada que está registrada, certificada, licenciada o de alguna manera aprobada por el estado para conducir estas evaluaciones deberá llevar a cabo esta evaluación. Se pedirá al evaluador la documentación pertinente a estas calificaciones y serán exigidas por el distrito. Además, el evaluador debe ceñirse a las tarifas fijadas por la agencia estatal responsable de fijar dichas tarifas. Estas tarifas se encuentran en 114.3 CMR 30.00.

Cuando un padre ha solicitado una IEE a expensas del distrito, deberán proveer por escrito:

- Con qué evaluación(es) no están satisfechos
- Una lista de las evaluaciones específicas que están solicitando
- El nombre, dirección y número telefónico de la agencia o individuo escogido para completar la evaluación.

Una vez recibida la información arriba mencionada, el distrito enviará por correo una carta de **Respuesta a su Solicitud de una Evaluación Educativa Independiente.**

Con el fin de determinar si una familia es o no elegible para una IEE con fondos públicos, se deberá determinar el estado de las finanzas de la familia. Si el niño es elegible para almuerzo gratuito o reducido, el distrito debe financiar por completo la evaluación. Si la familia no es elegible, el distrito está obligado a financiar la evaluación según tarifas de pago escalonadas, de acuerdo con los ingresos de la familia. El formulario de ***Escala móvil de costos con fondos públicos de Evaluación Educativa Independiente*** se envía al padre.

El distrito usa un formulario estándar, delineando los requisitos para solicitar una IEE. Si la familia es, ya sea no elegible para financiamiento público o se rehúsa a proveer la información al distrito, o solicita financiación pública para una evaluación en un área aun no evaluada por el distrito, se dará una respuesta al padre dentro de **cinco días escolares** ya sea que el distrito financie o no la evaluación, y si el distrito decide no financiar la evaluación, procederá directamente al BSEA. Cualquier requerimiento de un padre para una evaluación independiente con fondos públicos deberá ser entregado inmediatamente al Departamento de Educación Especial. Una vez que la evaluación independiente ha sido concluida, el Equipo deberá reunirse dentro del plazo de diez días para considerar los resultados y hacer los cambios necesarios al IEP.

EVALUACIONES EXTENDIDAS

La evaluación extendida es una opción si las evaluaciones resultan inconclusas:

Si la información de una evaluación es inconclusa, y el Equipo ha hallado elegible al estudiante, el Equipo puede considerar una Evaluación Extendida. Una Evaluación Extendida puede ser usada

para recopilar información adicional necesaria para redactar un IEP. Una Evaluación Extendida puede ser usada sólo si el padre está de acuerdo. Inmediatamente después de una reunión del Equipo, en la cual se propone una Evaluación Extendida, una nueva Forma de Consentimiento de Evaluación debe ser enviada a los padres para cualquier evaluación adicional recomendada. Los equipos deben estar al tanto de las restricciones normativas estatales contenidas en el uso de la Evaluación Extendida. Las Evaluaciones Extendidas **no pueden** ser usadas para los siguientes propósitos:

1. para extender la cronología de la evaluación para las evaluaciones requeridas
2. para denegar programas o servicios a un estudiante
3. para establecer una ubicación temporal

El Equipo redactará una IEP parcial o una IEP total junto con una Forma de Evaluación Extendida. Esta acción asegurará, con la aceptación del IEP por el padre, que al estudiante no se le nieguen los servicios que se determinen necesarios en la reunión del Equipo. Una Evaluación Extendida puede tomar de una a ocho semanas. **El Equipo puede decidir reunirse durante ese periodo de evaluación. Sin embargo, el Equipo debe reunirse tan pronto como la información de la evaluación adicional esté disponible con el fin de revisar los datos de la evaluación y/o completar la redacción del IEP.**

DESARROLLO DEL IEP

Una vez que el niño haya sido hallado elegible, se necesita desarrollar el IEP utilizando los datos de la evaluación y el nivel actual de rendimiento para guiar el desarrollo de las metas y puntos de referencia del estudiante.

Inmediatamente después del desarrollo del IEP, se les deberán proveer a los padres dos (2) copias del IEP. Esto debe hacerse sin demora.

Dentro de los 30 días del recibo del IEP propuesto, la ubicación propuesta, y el Aviso N1 (reflejando la fecha del envío del IEP), los padres deberán 1) aceptar o rechazar, todo o en parte; solicitar una reunión para discutir las porciones rechazadas del IEP o si en general es adecuado; o de mutuo acuerdo aceptar una enmienda a la propuesta; y 2) aceptar o rechazar la ubicación propuesta. Después de la respuesta de los padres al IEP y ubicación propuesta, el distrito deberá implementar sin demora todos los elementos aceptados del IEP.

El IEP puede ser enmendado en cualquier momento si el perfil del niño y/o las metas necesitan cambiarse para reflejar los niveles actuales de rendimiento. Esto sigue siendo el caso si se obtiene información de una nueva evaluación.

Anualmente, el IEP debe ser revisado y actualizado para reflejar el crecimiento del estudiante, y deben desarrollarse nuevas metas. Se debe incluir las aportaciones de los maestros de educación

general, educación especial, padres y proveedores de servicios relacionados. Se requiere la aportación del estudiante si tiene más de 14 años.

El desarrollo del IEP es un proceso impulsado por el estudiante

El IEP debe adaptarse a las necesidades individuales del estudiante según lo determinado a través del proceso de evaluación.

El IEP ayuda a los educadores y a los padres a entender al estudiante y a cómo trabajar mejor con él/ella.

El IEP deberá describir cómo aprende el estudiante, cómo demuestra mejor el conocimiento, y cómo el personal escolar trabajará en conjunto para que el estudiante aprenda mejor.

El IEP no tiene la intención de ser un plan de lección, pero debe proporcionar una imagen clara de las habilidades y necesidades actuales del estudiante y debe identificar las metas y objetivos clave que proporcionan una dirección y enfoque para el aprendizaje del estudiante durante el próximo período de IEP.

Aunque el desarrollo del IEP es impulsado por el estudiante, en un proceso individualizado, hay algunos conceptos centrales que deben ser respetados durante una reunión bien dirigida del Equipo. Una reunión del Equipo bien dirigida:

- Obtendrá las aportaciones de los padres/estudiante.
- Pensará en los sueños y metas futuras del estudiante.
- Comprenderá cómo la discapacidad del estudiante afecta su aprendizaje.
- Conocerá cómo se está desempeñando el estudiante actualmente.
- Abordará solo las áreas afectadas por la discapacidad.
- Proveerá un enfoque del aprendizaje del estudiante durante este año.
- Reflejará altas expectativas para el estudiante.
- Se mantendrá lo más adecuado posible a lo que los compañeros del estudiante están aprendiendo y haciendo.
- Identificará apoyos y servicios que el estudiante necesita para el éxito.
- Se asegurará que los servicios recomendados contienen, como mínimo, cierta instrucción especialmente diseñada.

Una Reunión de Equipo debe ser usada como vehículo de comunicación

Durante la Reunión del IEP, los miembros del Equipo comparten información y discuten las necesidades del estudiante para poder obtener una comprensión integral del estudiante. La discusión

deberá conectar un elemento del IEP con el siguiente para asegurar la coherencia interna dentro del documento producido.

La Reunión del Equipo tiene mejores resultados si:

- La reunión se mantiene enfocada en el estudiante.
- Sus miembros conocen bien el Distrito, la ley de educación especial, y al estudiante.
- Los padres son participantes respetados, proporcionando y recibiendo información.

Alentar a los padres a obtener informes dos días antes de una reunión debería asegurar que la discusión del Equipo esté más enfocada y que puede comenzar inmediatamente con una base común de información **en vez de una larga recitación de los resultados de la evaluación**. Esta estrategia permite más tiempo para generar ideas y escribir el IEP, permitiendo a los padres salir de la reunión con una comprensión más sólida de su hijo y cómo el sistema escolar planea ayudar a su hijo a mejorar.

El IEP debe reflejar las decisiones tomadas en la reunión del Equipo y debe servir como un contrato entre el sistema escolar y los padres que comunica claramente a los padres las necesidades de su hijo, los pasos que el Distrito tomará para atender estas necesidades y el progreso que se espera de su hijo durante el período del IEP.

El IEP no sirve como una garantía de progreso. Sin embargo, IDEA-2004 establece claramente que un Distrito debe hacer un esfuerzo de buena fe para ayudar al estudiante a avanzar hacia las metas del IEP.

El IEP debe servir para enfocar los servicios de educación especial

El IEP servirá mejor al estudiante si se enfoca en lo que hará la **mayor diferencia** para ese estudiante y no en cada aspecto de cada día escolar. El IEP debe concentrarse en compensar o reducir los problemas resultantes de la discapacidad del estudiante que interfieren con el aprendizaje y el rendimiento educativo.

Los padres y / o estudiantes necesitan dar su aportación para el desarrollo del IEP

La aportación de los padres o estudiante se convierte en el primer indicador para definir el enfoque del IEP. La ubicación de este elemento como **el primer asunto** es deliberada y en consonancia con la importancia dada a la aportación de los padres en IDEA 2004.

Usando el *Cuestionario de Declaración de Visión*, los padres tienen la oportunidad de compartir sus preocupaciones con respecto a su hijo. La perspectiva de los padres es única e importante para el trabajo del Equipo, ya que tienen una visión del estudiante que no puede ser duplicada ni siquiera por evaluadores con experiencia.

Los Equipos deben mantener una perspectiva integral del niño

El Equipo después debe revisar las fortalezas, intereses, atributos personales y logros personales del estudiante, así como también los resultados clave de las evaluaciones para permitir a los miembros del Equipo mantener una **perspectiva integral del niño** al escribir el IEP. Los equipos deben evitar una mirada segmentada al estudiante donde las habilidades individuales o los problemas se identifican de forma aislada. **El Equipo debe tener en cuenta el panorama general y planear utilizar las fortalezas del estudiante en los pasos de planificación para el próximo período del IEP.**

Al desarrollar un IEP para un estudiante con un IEP existente, los miembros del Equipo siempre deben revisar el contenido del IEP existente a medida que comienzan a desarrollar uno nuevo. El nuevo IEP debe ser revisado y actualizado según sea necesario para cambiar las metas y los servicios, y demostrar una progresión del aprendizaje. **Las metas anuales medibles deben mostrar claramente un aumento paso por paso de los resultados del aprendizaje de un estudiante.** También, si es necesario, cualquier falta del progreso esperado debe ser discutido y abordado.

El currículo general debe ser abordado en el IEP de todos los estudiantes

El IEP debe considerarse una herramienta primaria para mejorar la participación y el progreso del estudiante en el currículo general. Como definido por la regulación federal, el currículo general es el currículo usado con los niños sin discapacidades. Todos los estudiantes, independientemente de la naturaleza o gravedad de la discapacidad o su entorno educativo, deben tener acceso y progreso en el currículo general.

En Massachusetts, el currículo general se define como los Marcos del Currículo de Massachusetts en las siguientes áreas: Artes del Lenguaje Inglés, Historia y Ciencias Sociales, Ciencia y Tecnología y Matemáticas. Otras áreas curriculares pueden y deben ser discutidas si la discapacidad del estudiante afecta el progreso en esas áreas.

Los distritos escolares deben mantener estándares altos para los niños con discapacidades. Estos estándares deben ser consistentes con las expectativas para todos los estudiantes en el sistema educativo.

Los maestros de educación general desempeñan un papel crítico en el proceso del Equipo como expertos en el currículo de educación general y el ambiente en el salón. Su participación en el proceso del Equipo es requerida bajo la Regulación Federal.

El IEP también debe abordar otras áreas de necesidad educativa

El Equipo también debe considerar la participación general del estudiante dentro de la escuela, incluyendo la participación en actividades extracurriculares y otras actividades no académicas y para los estudiantes de preescolar, la participación en actividades apropiadas para determinar otras áreas de necesidad. El Equipo puede considerar cómo los estudiantes se comunican con otros, cómo

el comportamiento de los estudiantes afecta su aprendizaje o el aprendizaje de los demás, cómo la tecnología de apoyo puede ayudar con el progreso efectivo o cómo las discapacidades de los estudiantes afectan la transición a las actividades postsecundarias.

Los padres deben salir de la reunión con un borrador de un IEP propuesto o un resumen de la reunión del Equipo, las áreas de meta propuestas y el cuadro de prestación de los servicios propuestos.

El IEP debe incluir:

IEP 1

1. Preocupaciones de los padres y/o del estudiante

- Declaración clara y concisa dirigida a las preocupaciones educativas, así como cualquier preocupación social y emocional que los padres o el estudiante puedan tener.

2. Fortalezas del estudiante y resultados clave de la evaluación

- Tipo de discapacidad de acuerdo a las definiciones descritas en las regulaciones estatales y federales
- Rendimiento en educación general
- Resultados en las evaluaciones del estado o distrito (resumen breve de los datos de la evaluación)
- Información relevante de cualquier escuela o de evaluaciones independientes
- Progreso hacia las metas

3. La visión del Equipo para los siguientes 1-5 años

- Una declaración de visión es requerida para todos los estudiantes. La naturaleza de la declaración cambiará basada en la edad del estudiante.
- La intención de la declaración de visión es mirar hacia adelante las metas futuras, usualmente para los siguientes 1-5 años. Para los estudiantes más jóvenes, los períodos de transición de un grado a otro o de la escuela primaria a intermedia pueden proporcionar un tiempo de enfoque para estas declaraciones. El Equipo deja de pensar en el momento actual para tomar una perspectiva más amplia y de largo alcance, ya que busca a dónde se encamina el estudiante en el futuro. Saber dónde se dirige el estudiante hace que sea más fácil para el Equipo determinar con el tiempo qué progreso se necesita hacer este año.
- **A medida que el estudiante se hace mayor y más involucrado en la planificación de la transición, la declaración de visión se convierte en las esperanzas y los sueños del estudiante y no de los padres y del Equipo.** Además, la declaración para los estudiantes mayores debe cumplir con la regulación federal y estar basada en las preferencias e intereses del estudiante e incluir los resultados deseados en la vida adulta y en los entornos post-secundarios y laborales.

●

IEP 2 Niveles Actuales A: Currículo General

1. Área (s) del currículo general afectadas por la(s) discapacidad(es) del estudiante:
 - El Equipo determina cuál materia o materias en las áreas del currículo general están siendo afectadas por la discapacidad del estudiante.
2. ¿Cómo la (s) discapacidad (es) afecta(n) el progreso en las áreas del currículo?
 - Explicación de cómo la discapacidad afecta el progreso en las áreas del currículo general. Esto no deberá ser una reiteración del perfil.
3. Acomodaciones necesarias
 - Estas son desarrolladas por los proveedores de servicios en coordinación con los maestros de educación general. NOTA: Si el estudiante está incluido con compañeros sin discapacidades, la aportación de los maestros de educación general es obligatoria ya que ellos son responsables por llevar a cabo las acomodaciones. Esto solo incluye acomodaciones no identificadas como práctica común a través del Plan de Acomodaciones del Currículo del Distrito (DCAP, por sus siglas en inglés). **
 - Las acomodaciones son cambios en la presentación del curso/test, lugar, tiempo, respuestas del estudiante u otros atributos necesarios para proveer acceso a un estudiante con una discapacidad a participar y que no altere fundamentalmente o baje el estándar de las expectativas.
4. Tipos de instrucción especialmente diseñada (modificaciones)
 - El Equipo debe considerar cómo el Contenido, Metodología/provisión de instrucción será modificado del recurso de educación general.
 - Los criterios de rendimiento reflejan la modificación del contenido del desempeño o del test por el estudiante.
 - Esta **no es un área para enumerar las acomodaciones del IEP** (El “CÓMO” se hace algo). Las modificaciones tratan el “QUÉ”.
 - Las modificaciones son cambios en la presentación del curso / prueba, ubicación, oportunidad, respuestas del estudiante u otros atributos que son necesarios para proporcionar acceso a un estudiante con una discapacidad para participar PERO que también alteran y / o bajan fundamentalmente el nivel de expectativas.

IEP 3 Niveles Actuales B: Otras necesidades educativas

1. Consideraciones Generales:
 - El Equipo debe asegurarse de revisar las consideraciones enumeradas en el PLEP B. Estas listas no son exhaustivas por naturaleza. Por lo tanto, el Equipo debe describir otras áreas identificadas de las necesidades educativas que afectan el progreso, pero pudieran estar no ser enumeradas.

IEP 4 Metas Anuales Medibles

1. Niveles actuales de desempeño
 - Una descripción precisa de cómo el estudiante se está desempeñando en las varias áreas de la necesidad identificadas por el IEP, y debe transmitir la información suficiente para proporcionar niveles claros del funcionamiento actual. Los niveles de desempeño actuales y metas deben relacionarse directamente con el anterior Nivel Actual de Desempeño Educativo escrito.
2. Metas anuales medibles
 - El Equipo debe relacionar el desempeño actual con las metas anuales medibles.
 - Las metas deben relacionarse directamente con aquellas áreas donde la discapacidad del estudiante afecta el desempeño, y deben reflejar un enfoque en aquellas áreas que hacen la mayor diferencia en el desempeño del estudiante. Las metas no deben identificar estándares curriculares múltiples en una sola norma curricular en una sola área del currículo ni cualidad como un plan detallado de lecciones semanal o mensual.
 - El IEP deberá ser escrito con una conexión directa entre los niveles actuales de desempeño y las metas anuales medibles. El nivel actual de desempeño indica lo que el estudiante puede hacer actualmente e identifica los principales obstáculos. Las metas establecen lo que el Equipo cree que el estudiante logrará al final del período del IEP. Los niveles actuales de desempeño se convierten en los puntos de partida para determinar las metas, y los objetivos se convierten en los puntos finales de logro del estudiante en el periodo del PEI.
 - Las metas están diseñadas para proporcionar un beneficio educativo razonable. Las metas deben ser commensurables. Los objetivos/puntos de referencia separan la meta anual medible en hitos importantes que se espera que el estudiante logre dentro de un tiempo determinado. Para ayudar a asegurar la medición, los objetivos/puntos de referencia pueden tener en mira conductas, condiciones y resultados específicos. Las metas también abordan la estrategia de recopilación de datos para medir y documentar el progreso.

IEP 5 Prestación de servicios

1. Desglose de la prestación de servicios
 - La prestación de servicios debe indicar el tipo de proveedor de servicios, es decir, maestro de educación especial / terapeuta ocupacional. Si es proporcionado por un proveedor privado, el título genérico (Terapeuta Ocupacional, Habla / Lenguaje) todavía se utiliza.
 - Es necesario identificar una cantidad específica de tiempo por ciclo para todas las áreas. "Continuo, según sea necesario" no es aceptable.
 - Todos los servicios, incluso los servicios que el Distrito Escolar de Framingham proporciona por proveedores privados, deben ser incluidos en el cuadro de servicios como servicios del distrito.

IEP 6 Justificación de no participación/Modificación del programa

1. El Equipo debe justificar la no participación en el programa de educación general. IDEA 2004 Regulación 20 U.S.C. §612 (a) (5).550: "... la salida de los estudiantes con discapacidades del ambiente de educación regular **ocurre solo** cuando la naturaleza o severidad es tal que puede lograr una educación satisfactoria en las clases regulares con el uso de ayudas suplementarias y servicios".
2. No es una ubicación
3. Es impulsado por el ambiente menos restrictivo (LRE, siglas en inglés)
 - Para reforzar la fuerte preferencia de IDEA por la participación en el ambiente de educación general, la ley requiere una declaración clara que justifique por qué el retiro se considera crítico para el programa del estudiante, y la base para la conclusión de que la educación del estudiante en un ambiente menos restrictivo, con uso de apoyos y servicios suplementarios, no pudo lograrse satisfactoriamente.
 - El Equipo debe describir cuando el día o año escolar de un estudiante es modificado (más corto o más largo).
 - El transporte es un servicio relacionado. Una recomendación para que un estudiante reciba transporte, como ocurre con otras decisiones del IEP, se relaciona con el efecto de la discapacidad del estudiante para acceder al transporte.

IEP 7 Evaluación de todo el distrito o del estado

1. El Equipo es responsable de decidir cómo todos los estudiantes participarán en las evaluaciones de todo el distrito y del estado.
2. Todos los estudiantes participan en las pruebas de todo el estado con las acomodaciones descritas en el IEP.
3. Las acomodaciones para las evaluaciones a nivel estatal deben ser consistentes con las acomodaciones que los estudiantes reciben regularmente en su plan de estudios.
4. Los Equipos IEP del distrito designan cómo cada estudiante participará y, si es necesario, proporcionará una evaluación alternativa.

IEP 8 Información adicional/transición

1. La información de transición debe incluir:
 - La fecha prevista de graduación
 - Si aplica, una declaración de responsabilidades interagenciales o vínculos necesarios, la discusión de los derechos por lo menos un año antes de la mayoría de edad, y una recomendación para el Capítulo 688
 - Documentar los esfuerzos para obtener la participación si un padre o estudiante no asistió.
 - Otra información relevante del IEP que no se haya indicado previamente (es decir, el traductor presente, documentación de la discusión que, si corresponde, se seguirán todos los protocolos relacionados con la Ley de Massachusetts de

Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar, y las políticas relacionadas con las Escuelas Públicas de Framingham).

Desorden del espectro autista

Cuando una evaluación indique que un niño tiene una discapacidad de trastornos del espectro autista, que incluye trastorno autista, trastorno de Asperger, trastorno desintegrativo infantil o trastorno generalizado del desarrollo no especificado de otra manera, tal como se define en la quinta edición del Manual de Diagnóstico y Estadística (DSM-5 , 5/18/2013), el Equipo IEP considerará y abordará específicamente lo siguiente: las necesidades de comunicación verbal y no verbal del niño; la necesidad de desarrollar habilidades y competencias de interacción social; las necesidades resultantes de las respuestas inusuales a experiencias sensoriales; las necesidades resultante a la resistencia al cambio de ambiente o cambio a las rutinas diarias; las necesidades resultantes de la participación en actividades repetitivas y movimientos estereotipados; la necesidad de cualquier intervención positiva de conducta, estrategias y apoyos para abordar cualquier problema de comportamiento consecuente del trastorno del espectro autista; y otros otras necesidades consecuentes de la discapacidad del niño que impacten su progreso en el currículo general incluyendo el desarrollo social y emocional.

La Ley de Massachusetts de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar

En 2010, se aprobó una legislación que requiere que los líderes escolares elaboren y apliquen estrategias para prevenir el acoso escolar, y para abordar el acoso y la represalia de manera rápida y efectiva, si ocurren. Las secciones 7 y 8 de la ley tienen implicaciones específicas para el proceso IEP y para estudiantes con discapacidades.

La Sección 7 indica: Siempre que la evaluación del Equipo del IEP indique que la discapacidad del estudiante afecta el desarrollo de habilidades sociales, o cuando la discapacidad del estudiante lo hace vulnerable a la intimidación, acoso o burla, el IEP debe abordar las habilidades y destrezas necesarias para evitar y responder a la intimidación, o burlas. (G.L. c.71B, §3, enmendado por el Capítulo 92 de las Actas de 2010.)

La Sección 8 indica: Para los estudiantes identificados con una discapacidad en el espectro de autismo, el equipo del IEP debe considerar específicamente las destrezas y habilidades necesarias para evitar y responder a la intimidación, el acoso o las burlas. (G.L.C. 71B, §3, en su versión modificada por Capítulo 92 de las Actas de 2010.)

EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y APROPIADA (FAPE)

Tal como definido por las regulaciones Federales, el currículo general es el currículo usado con niños sin discapacidad. Todos los estudiantes, sin importar la naturaleza o severidad de la

discapacidad o de su marco educativo, deben tener acceso y progresar en el currículo general.

AMBIENTE MENOS RESTRICTIVO (LRE)

Las escuelas públicas de Framingham asegurarán que, hasta el máximo apropiado, los niños con discapacidades sean educados con niños que no tienen discapacidades, y que las clases especiales, escolaridad separada, u otro traslado de niños con necesidades especiales desde el programa de educación general ocurran sólo si la naturaleza o severidad de la discapacidad es tal que la educación, en clases de educación general con el uso de ayuda y servicios suplementarios, no podrá ser lograda satisfactoriamente.

A medida que el Equipo discute la ubicación, el ambiente menos restrictivo será seleccionado en correlación con las necesidades del estudiante. En lo máximo posible, los estudiantes con discapacidad serán educados con sus pares sin discapacidades.

Los equipos deben considerar entornos en el distrito ya que estos tienen relación con las necesidades del estudiante. Estos entornos incluyen, el salón de clase de educación general, un centro/salón de recurso o un salón separado.

Si las necesidades de un estudiante no se encuentran en el entorno de una escuela pública, se debe explorar una ubicación fuera del distrito. Si el Equipo designa una ubicación fuera del distrito, el Equipo deberá exponer la base para su conclusión que la educación del estudiante en un ambiente menos restrictivo con el uso de ayuda y servicios suplementarios no logra proveer al estudiante de una educación pública gratuita y apropiada, en un ambiente menos restrictivo.

En la mayoría de los casos, el Equipo que escribió el IEP decidirá la ubicación inmediatamente después de que el IEP se haya desarrollado. Si las necesidades y servicios correspondientes del estudiante son complejos, y el Equipo está considerando un programa inicial fuera del distrito o algún entorno diferente para un estudiante que al momento está en una ubicación fuera del distrito, se deberá programar una reunión subsecuente para finalizar la decisión de ubicación. En todos los casos, el padre sigue siendo participante en el proceso del Equipo.

UBICACIÓN

La decisión del Equipo respecto a la ubicación de un estudiante

La decisión del Equipo respecto a la ubicación de un estudiante se toma una vez que el IEP ha sido totalmente desarrollado. Está basada en las necesidades individuales del estudiante en particular. La hoja con la Determinación del Equipo sobre Ubicación (PL 1) se incluirá al IEP. Si una decisión de ubicación no es posible en la reunión del IEP, se hará una reunión separada

dentro de los 10 días escolares para discutir las opciones disponibles.

En la reunión del Equipo, después que el IEP ha sido desarrollado, el Equipo deberá considerar las necesidades identificadas del estudiante, tipo de servicios requeridos, y si tales servicios pueden ser provistos en un salón de clase de educación general con ayudas y/o servicios suplementarios o si es necesario, después de considerar el Ambiente Menos Restringido, un salón de clase o escuela separados.

Estudiantes en ubicación privada por cuenta de los padres

Los padres pueden escoger matricular a su niño en una escuela privada a su propio costo en cualquier momento. La ley de educación especial de Massachusetts se aplica a todos los residentes de Framingham, independientemente del lugar donde asistan a la escuela. El distrito escolar debe proporcionar u organizar la evaluación, determinar la elegibilidad, proponer un Programa de Educación Individualizado (IEP) y poner los servicios a disposición de todos los estudiantes elegibles que residen en el distrito, independientemente de donde asistan a la escuela. (Administrative Advisory SPED 2007-2: IDEA-2004 y Estudiantes de Escuelas Privadas). A los estudiantes elegibles se les debe ofrecer un IEP según lo desarrollado por un equipo del IEP de Framingham. Los padres pueden rechazar los servicios de educación especial del IEP propuesto. El Distrito tiene la responsabilidad de volver a reunir al Equipo para considerar el IEP sobre una base anual, incluso si los servicios han sido rechazados. El Equipo debe revisar la información educativa apropiada y proponer un IEP basado en las necesidades del estudiante o proponer reevaluar para determinar la elegibilidad para los servicios.

Retiro voluntario de la escuela antes de la graduación o los 22 años

Los estudiantes elegibles para servicios de educación especial, que se retiran de las Escuelas Públicas de Framingham antes de graduarse o alcanzan la edad de 22 años, deben tener la oportunidad de acceder a servicios de educación especial para conseguir su diploma. Si en cualquier momento antes de cumplir los 22 años de edad, el estudiante está interesado en recibir servicios de educación especial y trabajar hacia su diploma, puede ponerse en contacto con el Departamento de Educación Especial de Framingham y solicitar que se active su archivo. Esta información debe ser transmitida a los estudiantes elegibles en el momento en que se retiran de la escuela, idealmente a través de conversación directa. Una carta confirmando esta información es enviada por correo al estudiante con una copia colocada en el archivo de la Oficina Central en el momento en que dejan las Escuelas Públicas de Framingham.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

De acuerdo con M.G.L. do. 71.s. 1, un estudiante con una discapacidad que requiere educación especial tiene derecho a recibir educación especial financiada con fondos públicos hasta que este

estudiante cumpla veintidós años u "obtenga un diploma de escuela secundaria o su equivalente", lo que ocurra primero. Para recibir un diploma, todos los estudiantes de Framingham, incluyendo aquellos que reciben servicios de educación especial, deben cumplir con los requisitos de graduación como se describe en el libro de cursos de estudio de la Escuela Secundaria Framingham. Además, los estudiantes también deben recibir una puntuación escala de por lo menos 240 en el MCAS de 10^{mo} grado de Artes de Lenguaje y Matemáticas, u obtener una puntuación escala entre 220 y 238 en estas pruebas y cumplir con los requisitos del Plan de Proficiencia Educativa (EPP). Los estudiantes también tienen que obtener un puntaje escala de al menos 220 en uno de los test de MCAS de Ciencia y Tecnología: Biología, Química, Introducción a Física, o Tecnología/Ingeniería.

SERVICIOS DE TRANSICIÓN

Planificación de la transición

Los elementos de transición se incorporan en todo el IEP para un enfoque más integrado de la planificación de la transición. La planificación de la transición es requerida bajo la ley federal y se convierte en un importante enfoque del Equipo cuando un estudiante alcanza los catorce años de edad.

La declaración de visión ayuda a los miembros del Equipo a determinar las necesidades de transición del estudiante que pueden reflejarse en la PLEP A y B. Los objetivos de transición deben ser desarrollados con los servicios de transición registrados en el cuadro de prestación de servicios. A medida que un estudiante se acerca a la graduación, el Equipo también debe considerar el estado de graduación del estudiante, la necesidad de una derivación del Capítulo 688 y la participación de agencias de servicios para adultos. A medida que el estudiante se acerca o alcanza la edad de diecisiete años, el Equipo debe discutir la transferencia de derechos a la mayoría de edad. Estos últimos elementos estarían documentados en **Información Adicional**. En el caso de que un estudiante no asista a la reunión del Equipo antes del décimo séptimo cumpleaños del estudiante, se le enviará una notificación por escrito a ambos padres y al estudiante explicando las opciones de transferencia de derechos a los dieciocho años.

El plan de transición debe ser escrito como una declaración orientada a los resultados que incluya los deseos para la vida adulta, post-secundaria, y ambiente de trabajo.

El Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts ha proporcionado una hoja de trabajo de planificación de transición para ayudar a los Equipos con la planificación post-secundaria. Puede encontrar una copia del formulario en la sección del apéndice de este manual. Este formulario no es un formulario IEP, sino un documento cuyo contenido está directamente vinculado a la visión del IEP y guiado por las necesidades identificadas del estudiante. Algunos componentes del plan de transición se abordarán en el IEP. Después de la graduación, los estudiantes reciben un resumen del desempeño basado en los planes de

transición y su curso de estudios de secundaria.

Determinación de servicios de transición

1. El Equipo discute anualmente las necesidades de transición del estudiante, comenzando no más tarde de cuando el estudiante tiene 14 años de edad, y documenta su discusión en el Formulario de Planificación de Transición.
2. El Equipo revisa anualmente el Formulario de Planificación de Transición y actualiza la información en el formulario e IEP, según corresponda.
3. Para cualquier estudiante que se acerca a la graduación o a la edad de 22 años, el Equipo determina si es probable que el estudiante requiera servicios continuos de agencias de recursos humanos para adultos. En tales circunstancias, el administrador de educación especial hace la referencia a la Oficina de Planificación Transicional en la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos de acuerdo con los requisitos de M.G.L.c. 71B, §§12A-12C (conocido como Capítulo 688).
4. En los casos en que el IEP incluía servicios necesarios de transición y una agencia participante que no sea del distrito escolar no proporcione estos servicios, el Equipo se reúne para identificar estrategias alternativas para cumplir con los objetivos de transición.
5. El distrito se asegura de que los estudiantes sean invitados y animados a asistir a una parte o a todas las reuniones del Equipo en las cuales los servicios de transición son discutidos o propuestos.

Si el niño necesita servicios o cursos necesarios para alcanzar las metas, los IEPs deben tener objetivos conmensurables post-secundarios relacionados con la capacitación, educación, empleo y, si es necesario, vida independiente. Si el estudiante está por cumplir 14 años de edad durante un período de IEP determinado, la planificación de la transición debe comenzar en el momento de la reunión del Equipo, aunque el niño no tiene haya cumplido aún 14 años de edad.

¿Qué son los servicios de transición?

Los servicios de transición significan un conjunto coordinados de actividades que:

1. Está diseñado con un proceso de resultados que promueve el cambio de las actividades de la escuela a las post-secundarias, incluyendo educación post-secundaria, capacitación vocacional, empleo integrado, educación adulta y continua, servicios para adultos, vida independiente o participación en la comunidad.
2. Se basa en las necesidades del estudiante, tomando en cuenta sus preferencias e intereses.

3. Incluye la instrucción, servicios relacionados, experiencia comunitaria, el desarrollo del empleo y otros objetivos de vida adulta para adultos y, cuando apropiado, la adquisición de habilidades para la vida diaria y la evaluación vocacional funcional.

¿Cuándo son requeridos los planes de transición?

A partir de los 14 años de edad, el IEP del estudiante debe incluir una declaración de las necesidades de servicios de transición del niño bajo los componentes aplicables de su IEP. La declaración debe enfocarse en el curso de estudios del niño e incluir una declaración de responsabilidades interagenciales o cualquier vínculo necesario. *Nota: si un estudiante tiene 14 años en el transcurso de un período de IEP, entonces la planificación de transición debe comenzar con ese IEP, incluso si el estudiante aún no tiene 14 años.*

¿Quién planea los servicios de transición?

El Equipo determina las actividades de transición. IDEA 2004 requiere que el Distrito invite al estudiante a la reunión del Equipo, sin importar su edad, si uno de los propósitos de la reunión es discutir las necesidades del servicio transicional del estudiante. Si el estudiante no asiste a la reunión del Equipo, el Distrito debe asegurarse de que se consideren las preferencias e intereses del estudiante.

La discusión sobre la necesidad de servicios de transición debe hacerse en las reuniones del Equipo para todos los estudiantes de 14 años. Todos los servicios necesarios se registrarán en las secciones apropiadas del IEP.

MAYORÍA DE EDAD

Massachusetts ha establecido 18 como la mayoría de edad. A esa edad, todos los estudiantes son considerados adultos y competentes para tomar sus propias decisiones. Este derecho se extiende a todos los estudiantes con discapacidad que estén recibiendo servicios de educación especial.

Al menos un año antes de que cumpla 18 años, las Escuelas Públicas de Framingham deben informar al estudiante y a los padres de la transferencia de derechos a los 18 años (carta / formulario de mayoría de edad). El IEP, debe incluir una declaración de que el estudiante y los padres han sido informados de esta transferencia de derechos. Los padres seguirán recibiendo notificaciones por escrito, pero ya no tendrán autoridad para tomar decisiones a menos que ocurra alguna de las siguientes situaciones:

- Los padres reciben de la corte la tutela del estudiante
- El estudiante elige compartir la toma de decisiones con los padres u otros adultos, incluyendo permitirles co-firmar el IEP; Esta elección debe hacerse en presencia del Equipo y documentarse por escrito.

- El estudiante elige delegar la toma de decisiones a los padres u otro adulto; Esta elección debe hacerse en presencia del Equipo y documentarse por escrito.

Los equipos deben distribuir el paquete de Framingham 'Edad de Mayoría' (3 páginas) a los estudiantes y padres en o antes de cumplir 17 cumpleaños. Al cumplir los 18 años, los estudiantes deben elegir una opción en la página 2 del paquete 'Edad de la Mayoría'. Si, en este momento, los estudiantes eligen tomar la responsabilidad exclusiva de sus decisiones de educación especial, deben completar la elección en la parte inferior de la página 2, identificando si desean continuar con sus servicios de educación especial.

INFORMACIÓN DE EXÁMENES PARA LA UNIVERSIDAD

El College Board o Junta Universitaria ha cambiado recientemente sus requisitos de elegibilidad para hacer acomodaciones en los exámenes. Los distritos y los padres informan que el College Board está rechazando muchas solicitudes de acomodaciones porque la documentación que las respalda no es suficiente bajo sus nuevas normas de elegibilidad. Como resultado, los padres y los estudiantes están pidiendo a los Distritos realizar evaluaciones adicionales o evaluaciones de elegibilidad para apoyar las solicitudes de los estudiantes para acomodaciones.

¿Cuál es la responsabilidad del Distrito de proveer documentación de apoyo al College Board cuando un estudiante ha solicitado acomodaciones en los exámenes del College Board (por ejemplo, PSAT / NMSQT, SAT o AP)?

El Distrito provee al College Board documentación que respalda la solicitud de acomodación del estudiante cuando dicha documentación está disponible, de acuerdo con el Reglamento de Registros de Estudiantes de Massachusetts (ver 603 CMR 23.00).

En algunos casos, el College Board pide que el estudiante proporcione documentación de evaluaciones adicionales específicas o información de evaluación actualizada que el Distrito no necesita para proporcionar servicios de educación especial apropiados al estudiante. **El Distrito no está obligado a proveer o pagar evaluaciones actualizadas o adicionales para apoyar la solicitud de acomodación en los exámenes del College Board de un estudiante si tal información de evaluación no existe y no es necesaria para el programa educativo especial apropiado para el estudiante en el momento de la solicitud.** Los padres son responsables de pagar por las evaluaciones adicionales que se necesitan con el único propósito de apoyar la solicitud de acomodaciones en los exámenes del College Board del estudiante.

Si los padres solicitan una evaluación o examen, si la solicitud describe o no la razón de la solicitud, el Distrito debe responder de acuerdo con los requisitos de la ley estatal y federal de educación especial. El Distrito puede estar de acuerdo o en desacuerdo para llevar a cabo tal evaluación y avisar a los padres de la decisión. La decisión del Distrito de no llevar a cabo la evaluación está sujeta a los requerimientos legales de la ley.

Si la solicitud de evaluación se hace con el propósito de demostrar la necesidad de acomodación en los exámenes del College Board, y el distrito escolar no tiene razones para creer que el estudiante tiene una discapacidad o necesita servicios de educación especial, entonces el Distrito puede negar la solicitud de una evaluación de elegibilidad; el Distrito debe notificar a los padres de la decisión.

CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Las Escuelas Públicas de Framingham proveen una amplia gama de servicios para niños y jóvenes identificados con discapacidades desde los tres hasta los veintidós años. Las leyes y reglamentos estatales y federales de educación especial, a saber, la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), rigen los procedimientos de derivación, evaluación y colocación. Las Escuelas Públicas de Framingham están comprometidas con el objetivo de proveer una educación apropiada para los estudiantes con necesidades en el ambiente menos restrictivo. A continuación, se muestra la gama de programas y servicios de educación especial ofrecidos por las Escuelas Públicas de Framingham.

Programas y Servicios de educación especial

BLOCKS Preschool

BLOCKS Preschool coordina las referencias, evaluaciones y la identificación de niños de 3 a 5 años de edad que pueden necesitar servicios de educación especial. Para los niños elegibles, la continuidad de opciones incluye servicios de terapia, salones de inclusión y salones substancialmente separados. Los servicios de educación especial para niños en edad preescolar son una combinación de las prácticas recomendadas de Educación Temprana y Educación Especial Temprana con énfasis en un currículo de alta calidad con intervenciones individuales sistemáticas para cumplir con las metas y objetivos del IEP del niño.

Salones de clase substancialmente separados

Los salones de clases substancialmente separados sirven a los estudiantes que requieren un currículo preescolar altamente modificado en salones separados en lugar de en programas de educación general. Cada salón de clases está compuesto de **hasta ocho estudiantes** con necesidades de educación especial. En cada salón hay un maestro certificado de educación especial y un asistente de maestro. Asistentes adicionales del salón y / o auxiliares se asignan de acuerdo a los requisitos para los estudiantes individuales. Los servicios de los especialistas incluyen, pero no se limitan a, terapia del habla / lenguaje, terapia ocupacional, fisioterapia, educación física adaptativa y terapia ABA. Dependiendo de las metas educativas establecidas, los servicios pueden proporcionarse a través del modelo en la clase y / o fuera del salón.

- ***Trastorno del Espectro Autista (ASD, siglas en inglés)***: salones de clases especializados basados en el lenguaje para niños en el espectro del autismo, que pueden beneficiarse de una alta proporción de personal por estudiantes. El plan de estudios preescolar utiliza enfoques basados en los principios de las técnicas de Análisis Conductual Aplicado (ABA), entrenamiento experimental discreto, análisis de tareas, tiempo de juego en el suelo *floortime* y la intervención para el desarrollo de las relaciones, teoría de la mente, apoyo conductual positivo y técnicas de comunicación total.
- ***Discapacidad emocional (ED, siglas en inglés)***: Este salón ofrece un programa contenido altamente estructurado con un fuerte componente de apoyo conductual. Estas clases tienen una asociación con un programa de salud mental, y trabajan en habilidades académicas y sociales.
- ***Retrasos en desarrollo (DD, siglas en inglés)***: Esta clase presta servicios a preescolares identificados con retrasos en el desarrollo. El programa se enfoca en el desarrollo de habilidades cognitivas, de comunicación, físicas, social/emocional y de autoayuda.
- ***Discapacidades múltiples (MD, siglas en inglés)***: Este programa provee servicios a estudiantes que tienen múltiples discapacidades severas. Algunos pueden tener necesidades médicas. Este programa está diseñado para abordar el desarrollo de la comunicación, la movilidad, social, y las habilidades de vida diaria independiente.

Clases de inclusión

Las clases de inclusión trabajan con los estudiantes con necesidades especiales que pueden acceder al currículo preescolar estándar con acomodaciones menores. Los estudiantes son educados con compañeros de la misma edad. La clase de inclusión se compone generalmente de hasta siete estudiantes de educación especial y hasta 15 estudiantes en total. Cada clase cuenta con un maestro de educación especial certificado y un maestro asistente. Patólogos de habla / lenguaje, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas y apoyo conductual son proporcionados a los estudiantes cuando son necesarios dentro y fuera del ambiente de la clase.

Servicios relacionados

Estudiantes de tres a cinco años que necesitan terapia en un área de desarrollo como la comunicación o el desarrollo motor pueden recibir servicios de terapia solamente. Los padres acompañan a su hijo (a) para las sesiones con un patólogo del habla / lenguaje, un terapeuta ocupacional y / o un fisioterapeuta. Los padres también reciben una consulta sobre cómo apoyar mejor a su hijo en casa.

Servicios de educación especial bilingüe

Se ofrecen servicios de educación especial bilingüe a estudiantes que son estudiantes del idioma inglés (EL). Los estudiantes tienen acceso a servicios relacionados tales como servicios de habla y lenguaje. Un terapeuta de habla / lenguaje bilingüe está disponible para proveer apoyo en el idioma nativo a estudiantes cuyo primer idioma es español o portugués

Escuela primaria (Grados K – 5)

Salón de recursos

La sala de recursos presta servicios a los estudiantes ubicados en el ambiente de educación general con discapacidades de leve a moderada. Un maestro de educación especial certificado y / o asistente de instrucción trabajan con grupos compuestos de no más de **ocho estudiantes**. La instrucción educativa se proporciona en consistencia con las recomendaciones de servicio del IEP del estudiante. Se puede brindar apoyo para la lectura, las matemáticas, el lenguaje escrito, la organización y / u otras necesidades educativas. Las metodologías de instrucción elegidas varían, pero cumplen con las necesidades de los estudiantes y las metas del currículo, las cuales están alineadas con los Estructuras Curriculares de Massachusetts.

Clases de inclusión a nivel de grado

Las clases de inclusión prestan servicio a los estudiantes con discapacidades moderadas colocados en clases de educación general. A nivel de kindergarten, un maestro de tiempo completo con doble certificación y un asistente de tiempo completo conforman el personal docente. Algunas clases de kindergarten pueden tener un asistente adicional a tiempo parcial. La instrucción se modifica para todos los estudiantes según lo indicado por sus planes educativos o necesidades de aprendizaje. En los grados uno al cinco, un maestro de educación general certificado a tiempo completo dirige cada clase. Cada nivel de grado también incluye un maestro de educación especial certificado a tiempo completo, y un asistente de maestros de tiempo completo que trabajan para modificar y dar la instrucción del nivel de grado. Asistentes de aula adicionales se asignan según requeridos para los estudiantes individuales. Un especialista en lectura instruye a los estudiantes en estrategias específicas de decodificación (todas en grupo pequeño, modelo fuera del salón). Otros proveedores de servicios relacionados trabajan tanto en un grupo pequeño como individualmente en un modelo fuera del salón, y en el modelo dentro (de inclusión) para prestar servicios. El objetivo del programa es proporcionar apoyo académico, conductual y social a los estudiantes con discapacidades identificadas en el entorno de la educación general. Los grupos académicos se identifican por nivel de habilidad para todos los estudiantes en cada nivel de grado, con educadores especiales dirigiendo la instrucción de contenido en lectura, matemáticas y escritura para estudiantes identificados como necesitando las metodologías más estructuradas y diferenciadas. Las evaluaciones antes y después de cada unidad académica ofrecen la oportunidad de "restablecer" las agrupaciones y trasladar a los estudiantes al nivel de instrucción que más se aproxima a su nivel de habilidad y a las estrategias de instrucción recomendadas. Tanto los estudiantes de educación general como los de educación especial pueden ser colocados en grupos dirigidos por personal de educación general o de educación especial, dependiendo de sus necesidades de aprendizaje. Además, los educadores especiales trabajan con maestros del salón para modificar y apoyar el currículo. Las metodologías de instrucción elegidas varían, pero están diseñadas para responder a los planes de aprendizaje de los estudiantes y las metas del currículo, las cuales están alineadas con los **Estructuras Curriculares de Massachusetts**.

Salones de clase substancialmente separados

Los salones sustancialmente separados, prestan servicios a estudiantes que requieren un currículo altamente modificado en salas separadas en lugar de en programas de educación general. El objetivo de cada programa es proporcionar apoyo académico, conductual y social a los estudiantes, dentro de un ambiente contenido, en las metas de un currículo modificado. En cada clase hay un maestro de educación especial certificado y un asistente de maestro. Asistentes adicionales de clase y / o asistentes se asignan según lo requerido para los estudiantes individuales.

Las metodologías de instrucción elegidas varían, pero concuerdan con las necesidades de los estudiantes y las metas modificadas del plan de estudios, las cuales están alineadas con los Estructuras Curriculares de Massachusetts. Se imparte instrucción de educación especial durante todo el día escolar del estudiante. La instrucción se proporciona a través de pequeñas instrucciones individuales o en grupos pequeños. Los estudiantes participan en algunos ambientes de educación general (por ejemplo, música, arte, educación física, recreo y almuerzo), incluyendo instrucción académica con el apoyo del personal de la clase sustancialmente separada. Los programas de inclusión individualizados se implementan basados en el progreso y nivel de habilidad del estudiante.

- ***Discapacidades del aprendizaje y lenguaje (LLD):*** El programa presta servicios a estudiantes con discapacidades de aprendizaje y de lenguaje (receptivo y expresivo). La clase provee instrucción de lectura especializada con un programa de lectura basado en fonética secuencial multi-sensorial. La instrucción incorpora estrategias para abordar las habilidades del lenguaje expresivo y receptivo a lo largo del currículo.
- ***Discapacidad emocional (ED):*** El programa presta servicios a estudiantes con una discapacidad primaria de trastornos emocional y / o conductual. Muchos estudiantes en el programa están en clases de educación general la mayor parte del día. Se les da la oportunidad de completar el trabajo en un espacio más pequeño con un educador especial o un maestro asistente, si es necesario. Unos pocos estudiantes pasan la mayor parte de su día en una clase sub-separada. El enfoque principal de esta clase es el manejo de la frustración, las habilidades de autorregulación y las modificaciones de la conducta. Todos los estudiantes en el programa tienen acceso a un especialista en conducta, trabajador social, pausas, numerosas acomodaciones, planes de comportamiento individualizado y sala sensorial para ayudarles a aprender a regular sus comportamientos.
- ***Trastorno del Espectro Autista (ASD):*** El programa presta servicios a estudiantes en el espectro del autismo que requieren más apoyo social-pragmático, académico y conductual. Los programas proporcionan entrenamiento intensivo de comportamiento a través de ABA, entrenamiento experimental discreto, análisis de tareas, tiempo de piso y técnicas de comunicación total con el fin de desarrollar habilidades sociales y habilidades de preparación académica. El programa combina los enfoques sociales y de desarrollo, así como los enfoques conductuales siempre que sea posible para abordar los retos educativos enfrentados por esta población de estudiantes.
- ***Discapacidades de desarrollo (DD):*** El programa atiende a estudiantes con discapacidades de desarrollo de moderadas a severas o impedimentos cognitivos. Los estudiantes en este programa no pueden participar en ambientes de educación general, pero sí participan en las

rutinas y actividades de la escuela, incluyendo almuerzo, recreo, asambleas y eventos especiales.

- ***Discapacidades múltiples (MD)***: El programa atiende a estudiantes con discapacidades múltiples moderadas a severas. Este programa está diseñado para abordar el desarrollo de la comunicación, la movilidad, social, y las habilidades de vida diaria independiente.

Servicios relacionados

Todos los servicios relacionados requeridos están disponibles para los estudiantes según lo acordado dentro de sus Programas Educativos Individualizados dentro de sus escuelas asignadas a excepción de los Servicios de Integración Sensorial, los cuales se proveen en el Centro SI ubicado en la Escuela Primaria Woodrow Wilson. Los servicios relacionados incluyen, pero no se limitan, a servicios de habla / lenguaje, terapia ocupacional, educación física adaptada, terapia física y visión. Dependiendo de la (s) meta (s) educativa (s) establecida (s), los servicios pueden proporcionarse a través de un modelo en clase y / o fuera del salón.

Otros servicios

Se ofrecen servicios de educación especial bilingüe a los estudiantes que necesitan tanto servicios de educación especial como instrucción intensiva para estudiantes del inglés. Los estudiantes tienen acceso a servicios relacionados tales como servicios de habla y lenguaje. El educador bilingüe especial domina el español o portugués, y puede proporcionar el apoyo de lengua materna a los estudiantes cuya lengua materna es español o portugués. El educador especial bilingüe enseña clases de educación especial en materias de currículo básico y provee consulta a otros maestros con respecto a las necesidades educativas del estudiante. Un terapeuta de habla / lenguaje bilingüe está disponible para proveer apoyo de idioma nativo a estudiantes cuyo primer idioma es español o portugués.

Escuela intermedia (Grados 6 – 8)

Clases de inclusión

La clase de inclusión consiste en un educador especial certificado que rota a través del horario del estudiante con el fin de asegurarse que el estudiante con un IEP entienda el currículo y está cumpliendo con sus responsabilidades. Se proporciona asistencia individual y en grupos pequeños dentro del salón de clases del currículo estándar. Además, el estudiante tiene una clase de apoyo diario con su educador especial en su equipo. El educador especial provee consulta a los maestros de currículo estándar con respecto al estilo de aprendizaje del estudiante y necesidades educativas. El educador especial se asegura de que las acomodaciones estén siendo implementadas en el salón de clases del currículo estándar.

Clases substancialmente separadas

- ***Discapacidades de aprendizaje y lenguaje (LLD)***: Este programa está dirigido a estudiantes con inteligencia de promedio bajo a promedio alto con discapacidades

significativas en lectura, escritura, matemáticas y comunicación. Los estudiantes participan en un currículo que refleja el plan de estudios estándar, pero a un ritmo más lento. El currículo se modifica para satisfacer las necesidades académicas significativas de los estudiantes. Educadores especiales certificados y un maestro asistente proporcionan instrucciones en grupos pequeños en todas las áreas académicas- matemáticas, artes del lenguaje, ciencias y estudios sociales. La inclusión en las clases del currículo estándar está disponible cuando el Equipo determina que el estudiante está listo. Los estudiantes asisten a clases de arte relacionadas - arte, tecnológica, educación física, salud y coro fuera de su salón de clases.

- ***Discapacidades emocionales (ED):*** Este programa integral y terapéutico es para estudiantes que tienen discapacidades emocionales. Un educador especial certificado y un maestro asistente brindan apoyo conductual y académico a los estudiantes en el ambiente académico regular. La instrucción en grupos pequeños también está disponible para los estudiantes que necesitan instrucción especializada adicional. Los estudiantes reciben apoyo en la adquisición de habilidades esperadas pro-sociales, incluyendo, manejo de la ira, resolución de conflictos, técnicas de relajación, habilidades sociales, procesos grupales, presión de los compañeros, intimidación, estrategias para manejar el comportamiento y auto-abogacía. El personal elabora planes individualizados para el manejo de la conducta para los estudiantes que apoyen específicamente las habilidades sociales y emocionales subdesarrolladas o rezagadas atrasadas. Un trabajador social, un especialista en conducta y un educador especial trabajan con las familias para coordinar los esfuerzos de tratamiento con los proveedores fuera del entorno escolar. El Centro de Planificación está provisto de un especialista en comportamiento y un asistente para proporcionar oportunidades para que los estudiantes procesen interacciones de conducta ineficaces, tomen pausas motoras programadas y no programadas o tengan un espacio de trabajo alternativo menos estimulante. Los estudiantes asisten a arte, música, E.F., educación tecnológica y salud con sus compañeros apoyados por un maestro asistente.
- ***Impedimento Intelectual (II) y Trastorno del Espectro Autista (ASD):*** Este programa atiende a estudiantes que tienen importantes desafíos de habilidades intelectuales, de aprendizaje y sociales. Ofrecemos un currículo de habilidades funcionales para la vida, un currículo de habilidades sociales y un currículo estándar modificado. El programa se divide en tres subgrupos de estudiantes. Un grupo se enfoca en las habilidades de la vida funcional y el conocimiento sobre la comunidad con el fin de funcionar tan independientemente como sea posible. Otros estudiantes en el programa se benefician de un plan de estudios académico más tradicional, con oportunidades de inclusión en las áreas de currículo básico. El salón de clases especializado de ABA para niños en el espectro de autismo, que puede beneficiarse de una alta proporción de personal a estudiantes, se encuentra en uno de los salones en el mismo pasillo. El programa ASD utiliza enfoques basados en los principios de las metodologías ABA (Applied Behavioral Analysis), entrenamiento experimental discreto, análisis de tareas, estrategias de enseñanza incidental y apoyos conductuales positivos.

Los estudiantes se agrupan en clases de varios grados de acuerdo a los niveles de habilidad. Hay una secuencia curricular de tres años. Los estudiantes reciben instrucción académica en artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales. Los estudiantes reciben toda la instrucción académica de educadores especiales certificados. Se enseña a los estudiantes diferentes materias con diferentes maestros de educación especial, por lo que tienen la experiencia de la escuela intermedia de pasar de clase a clase. Los estudiantes en el programa ASD permanecerán en el mismo salón. Los estudiantes son incluidos en clases de artes unificadas (música, educación física, arte y educación tecnológica) con estudiantes de educación general por un bloque, y por separado para otro bloque.

Los estudiantes también participan en un programa vocacional. Realizar varios trabajos alrededor del edificio (por ejemplo, entregar periódicos, vaciar recipientes de reciclaje) les ayuda a desarrollar una mayor independencia y proporciona oportunidades para aprender prácticamente. Los estudiantes de este programa manejan un café abierto una vez al mes para desarrollar sus habilidades funcionales de vida (cocina, preparación, limpieza, habilidades de dinero / presupuesto, habilidades sociales, planificación de menú, seguridad en la cocina, etc.).

Los estudiantes también tienen oportunidades de participar en las actividades después de la escuela, junto con sus compañeros. Se proporcionan transporte y ayudantes (si necesarios).

Servicios relacionados

Todos los servicios relacionados requeridos están disponibles para los estudiantes según lo acordado dentro de sus Programas Educativos Individualizados dentro de sus escuelas asignadas. Los servicios relacionados incluyen, pero no se limitan a servicios de habla y lenguaje, terapia ocupacional, educación física adaptada, terapia física y visión. Dependiendo de las metas educativas establecidas, los servicios pueden proporcionarse a través de un modelo en clase y / o fuera del salón.

Otros servicios

Se ofrecen servicios de educación especial bilingüe a los estudiantes que necesitan tanto servicios de educación especial como instrucción intensiva para estudiantes del inglés. Los estudiantes tienen acceso a servicios relacionados tales como servicios de habla y lenguaje. El educador bilingüe especial domina el español o portugués, y puede proporcionar el apoyo de lengua materna a los estudiantes cuya lengua materna es español o portugués. El educador especial bilingüe enseña clases de educación especial en materias de currículo básico y provee consulta a otros maestros con respecto a las necesidades educativas del estudiante. Un terapeuta de habla / lenguaje bilingüe está disponible para proveer apoyo de idioma nativo a estudiantes cuyo primer idioma es español o portugués.

Secundaria (Grados 9 – 12)

Clases de educación especializada

Los estudiantes que requieren educación especializada en las áreas de Inglés, Alfabetización, Matemáticas, Habla y Lenguaje y / o Estrategias de Estudio reciben apoyo en grupos pequeños de un educador especial certificado y / o patólogo del habla y lenguaje. La instrucción es paralela al currículo plan de estudios e incluye la preparación para la evaluación del estado.

Clases de inclusión

Este programa proporciona apoyo en las áreas de Lenguaje, Historia, Matemáticas y Ciencia. La clase de inclusión consiste en un educador especial certificado que co-enseña con un maestro de currículo estándar certificado en el área temática específica. Se proporciona asistencia individual y en grupos pequeños dentro del salón de clases de currículo estándar. El educador especial provee consulta a los maestros de currículo estándar con respecto al estilo de aprendizaje del estudiante y necesidades educativas. El educador especial se asegura de que las acomodaciones estén siendo implementadas en el salón de clases del currículo estándar.

El Programa Phoenix

El programa Phoenix es un programa de educación especial estructurado orientado hacia la conducta.

El objetivo del programa es trabajar en soluciones para la conducta y problemas emocionales de los estudiantes con discapacidades conductuales y emocionales, así como para proporcionar a estos estudiantes el mismo acceso al programa académico tradicional de estudiantes del currículo estándar. El currículo académico es paralelo al currículo estándar en todas las áreas de contenido y está alineado con los **Estructuras Curriculares Massachusetts**. Servicios relacionados como el apoyo de alfabetización y los servicios de habla y lenguaje son proporcionados de acuerdo con el IEP del estudiante. El personal del programa trabaja directamente con las familias del estudiante y coordina los esfuerzos de tratamiento con proveedores fuera de la escuela. Un especialista en conducta y un trabajador social también ayudan al programa. La instrucción en materias académicas se proporciona en un pequeño ambiente de apoyo.

El Programa Learning Center

Este programa está diseñado para niños con discapacidades severas. El programa está diseñado para proporcionar servicios en clases pequeñas y un currículo específico para las necesidades individuales del estudiante. Un maestro de educación especial certificado y asistente (s) de maestros, según necesario, son el personal del Programa del Centro de Aprendizaje. El personal del programa consulta con un especialista de ABA semanalmente. Cada miembro del personal recibe capacitación interna para el Programa de Habilidades Sociales. Los estudios académicos dentro del programa siguen los **Estructuras Curriculares de Massachusetts**, y los estudiantes son incorporados para electivos y estudios académicos siempre que sea posible. Los estudiantes tienen oportunidades de practicar habilidades aprendidas dentro de la comunidad de Framingham.

Eugene Thayer Campus: Programa de Educación Alternativa Especializado en la Prevención de la Deserción Escolar

Este programa está diseñado para proporcionar un ambiente educativo de apoyo que conduzca al crecimiento personal, logro académico y ciudadanía responsable. El programa es único ya que sirve a estudiantes de educación especial y regular. El programa se basa en múltiples enfoques de aprendizaje para los estudiantes que tienen dificultades para maximizar su potencial de aprendizaje en un ambiente tradicional de escuela secundaria. Thayer es un programa pequeño, seguro y enriquecedor donde el respeto mutuo es esencial para el éxito de nuestros estudiantes. La creencia básica es que el respeto mutuo es la clave para un ambiente de aprendizaje que brinde apoyo y sea seguro y exitoso.

Ubicaciones fuera del distrito

Los estudiantes que requieran un entorno más restrictivo pueden ser ubicados fuera de los ambientes del distrito que van desde programas públicos en otros distritos hasta entornos colaborativos en escuelas privadas de educación especial. Las colocaciones se realizan de forma individual y son determinadas por el Equipo de acuerdo con las regulaciones estatales y federales para proporcionar a los estudiantes una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) en el ambiente menos restrictivo (LRE).

ENMIENDAS DEL IEP

La Enmienda del Programa de Educación Individualizada (IEP) está diseñada para ser un documento autónomo o para ser usada junto con otras páginas del IEP. El formulario debe utilizarse para ajustes menores de IEP que no cambien el tipo de colocación.

La explicación de un cambio propuesto debe incluir la sección (es) del IEP que el cambio afectará. Los miembros del Equipo pueden optar por adjuntar una página del IEP a la enmienda para ayudar a aclarar el ajuste recomendado. Por ejemplo, si se está cambiando una meta de IEP, se debe adjuntar la página de meta con la meta reformulada, o si se está cambiando la prestación de servicios, se debe adjuntar el cuadro de prestación de servicios con los servicios ajustados. Adjunte la hoja de datos administrativos a la enmienda antes de enviarla al coordinador del equipo de evaluación para su firma. Un cambio de ubicación no debe reflejarse en una enmienda, sino en un IEP revisado.

INFORME DE PROGRESO

El Informe de Progreso está diseñado para reportar el progreso de cada meta del IEP individualmente. Los proveedores de servicios deben comentar si anticipan que el estudiante pueda cumplir con la meta al final del período del IEP. **Si ellos creen que el estudiante no podrá cumplir con la meta, eso deberá ser indicado en el Informe de Progreso y una Reunión de**

Equipo debe ser celebrada para enmendar el IEP. Se deben usar copias múltiples del formulario para reportar todas y cada una de las metas del IEP. Los informes de progreso deben responder a dos preguntas para cada objetivo: (1) ¿Cuál es el progreso del estudiante hacia la meta anual y (2) ¿es el progreso suficiente para permitir al estudiante alcanzar el objetivo al final del período del IEP? Los informes de progreso completados se envían a la Oficina de Servicios Estudiantiles y se archivan. Los informes de progreso pueden ser revisados por el Director de Servicios Estudiantiles para su contenido y frecuencia.

Los informes de progreso se deben enviar a los padres por lo menos tan a menudo como los padres son informados del progreso de los niños sin discapacidades. En la escuela preescolar y primaria, los informes de progreso se envían dos veces al año. En las escuelas intermedias, los informes de progreso se envían tres veces al año. En la escuela secundaria, cuatro veces al año. Para los estudiantes colocados en un programa fuera del distrito, los informes de progreso se envían a los padres cuatro veces al año. Una reunión de Equipo no toma el lugar de un informe de progreso por escrito.

NOTAS SOBRE LAS POBLACIONES ESPECIALES

Niños entre 3 y 5 años:

Las Estructuras Curriculares de Massachusetts comienzan al nivel de Pre-Kindergarten y los niños de 3 a 5 años pueden tener alguna discapacidad(es) que afecte su progreso en el plan de estudios general. Los equipos no deben dudar en usar la PLEP B para reflejar las habilidades de desarrollo de cada una de las áreas curriculares. Las discapacidades de los niños pequeños también afectan su participación en actividades apropiadas o pueden afectar otras necesidades educativas.

Estudiantes elegibles con desafíos de conducta:

Si la conducta de un estudiante elegible afecta su desempeño en el currículo general, entonces esta conducta debe reflejarse en la PLEP A. Si la conducta de un estudiante elegible afecta otras áreas de necesidad educativa, ésta debe reflejarse en la PLEP B. Si la conducta de un estudiante elegible afecta su rendimiento en el currículo general y otras áreas de necesidad educativa, la conducta que interfiere debe reflejarse en ambos lugares en el IEP. **Se recuerda a los equipos que IDEA-2004 requiere pasos proactivos en el manejo de la conducta y en la provisión de apoyo conductual positivo para los estudiantes elegibles cuya conducta impide su aprendizaje o el aprendizaje de otros.**

Estudiantes elegibles con una discapacidad que afecta el desarrollo de habilidades sociales, o cuando la discapacidad del estudiante lo hace vulnerable a la intimidación, acoso y / o burlas:

Si la falta de habilidades/aptitudes de un estudiante elegible afecta el desempeño en el currículo general, las habilidades y aptitudes necesarias para evitar y responder a la intimidación, acoso o

burlas deben reflejarse en la PLEP A. Si la falta de habilidades/aptitudes afecta otras áreas de necesidad educativa, entonces las habilidades y las aptitudes apropiadas que necesitan para evitar y responder a la intimidación, el acoso, o la burla deben ser reflejadas en PLEP B. Si la falta de habilidades y de aptitudes de un estudiante elegible afecta su rendimiento en el currículo general y otras áreas de necesidad educativa, entonces las habilidades y las aptitudes necesarias para evitar y responder a la intimidación, el acoso o la burla deben reflejarse en ambos lugares en el IEP. Si es apropiado, las metas de habilidades sociales con puntos de referencia específicos de habilidades y aptitudes necesarias para evitar y responder a la intimidación, acoso y / o burlas deben ser desarrolladas como parte del IEP.

Estudiantes elegibles diagnosticados en el espectro autista:

Si la falta de habilidades/aptitudes de un estudiante elegible afecta el desempeño en el currículo general, las habilidades y aptitudes necesarias para evitar y responder a la intimidación, acoso o burlas deben reflejarse en la PLEP A. Si la falta de habilidades/aptitudes afecta otras áreas de necesidad educativa, entonces las habilidades y las aptitudes apropiadas que necesitan para evitar y responder a la intimidación, el acoso, o la burla deben ser reflejadas en PLEP B. Si la falta de habilidades y de aptitudes de un estudiante elegible afecta su rendimiento en el currículo general y otras áreas de necesidad educativa, entonces las habilidades y las aptitudes necesarias para evitar y responder a la intimidación, el acoso o la burla deben reflejarse en ambos lugares en el IEP. Si es apropiado, las metas de habilidades sociales con puntos de referencia específicos de habilidades y aptitudes necesarias para evitar y responder a la intimidación, acoso y / o burlas deben ser desarrolladas como parte del IEP.

AVISOS LEGALES Y ASESORÍAS

Folleto de garantías procesales

Enlace del sitio web de DESE:

<http://www.doe.mass.edu/sped/prb/>

FERPA Registros de Estudiantes

La Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, a veces llamada la "Enmienda Buckley") se aplica a las escuelas que reciben fondos federales para educación. FERPA requiere que las escuelas protejan la privacidad de los registros de los estudiantes, y otorga derechos a los padres y estudiantes incluyendo la inspección y revisión de los expedientes del estudiante. El estatuto de FERPA se encuentra en 20 U.S.C. sec. 1232g. Las regulaciones de FERPA se

encuentran en 34 CFR Parte 99. El Reglamento de Registro de Estudiantes de Massachusetts es consistente con el estatuto y regulaciones de FERPA.

Transferencia de registros de estudiantes

Las Escuelas Públicas de Framingham aseguran que la transferencia de un estudiante de educación especial no resulte en la interrupción de la educación especial y servicios relacionados. FPS es responsable de asegurar que los estudiantes que se mudan al distrito tengan disponibles servicios de educación especial y servicios relacionados de acuerdo con un IEP. Un IEP debe estar vigente antes de que los servicios puedan ser proporcionados. Las Escuelas Públicas de Framingham pueden hacerlo ya sea adoptando el IEP del distrito escolar anterior o desarrollando uno nuevo. Antes de que finalice el IEP, FPS puede proporcionar servicios provisionales acordados tanto por los padres como por el distrito.

Transmisión de registros

1. Las Escuelas Públicas de Framingham tomarán las medidas razonables para obtener prontamente los registros del estudiante, incluyendo IEP y documentos de apoyo y cualquier otro registro relacionado con la provisión de educación especial o servicios relacionados al estudiante, del distrito escolar anterior en el cual el estudiante estuvo inscrito.
2. Después de recibir una solicitud por escrito de los registros de estudiantes de una escuela pública o privada, incluyendo escuelas manejadas por el Departamento de Justicia Juvenil, el sistema escolar local o la escuela de la cual se solicitan los registros deberán enviar por correo o entregar de otro modo dentro de un período de no más más de 10 días calendarios una copia de todos los expedientes del estudiante solicitados **al sistema escolar o la escuela a la cual el estudiante ha sido transferido.**

Enlace del sitio web de DESE:

<http://www.doe.mass.edu/lawsregs/603cmr23.html?section=07>

Terminación voluntaria de servicios de educación especial

Los estudiantes elegibles para servicios de educación especial, que se retiran de las Escuelas Públicas de Framingham antes de graduarse o alcanzan la edad de 22 años, deben tener la oportunidad de acceder a servicios de educación especial para conseguir su diploma. Si en cualquier momento antes de cumplir los 22 años de edad, el estudiante está interesado en recibir servicios de educación especial y trabajar hacia su diploma, puede ponerse en contacto con el Departamento de Educación Especial de Framingham y solicitar que se active su expediente. Esta información debe ser transmitida a los estudiantes elegibles en el momento en que se retiran de la escuela, idealmente a través de conversación directa. Una carta confirmando esta información es enviada por correo al estudiante con una copia colocada en el archivo

de la Oficina Central en el momento en que dejan las Escuelas Públicas de Framingham.

Enlace del sitio web de DESE:

http://www.doe.mass.edu/sped/advisories/10_1.html

Servicios Educativos en el Hogar / Hospital

Consideraciones especiales:

Por Recomendación Administrativa SPED 2003-1, los estudiantes tendrán derecho a recibir instrucción en casa y en el hospital si el médico del niño determina que tendrá que permanecer en su casa o en un hospital por más de 14 días escolares en cualquier año escolar. Una evaluación acelerada, que se limitará a la declaración de un médico del niño, a menos que exista una clara indicación de la necesidad o a menos que los padres soliciten evaluaciones adicionales, se llevará a cabo y los servicios serán proporcionados a los estudiantes elegibles en las Escuelas Públicas de Framingham dentro de los 15 días calendario en que el distrito escolar recibe la declaración del médico del niño.

Enlace del sitio web de DESE:

http://www.doe.mass.edu/pqa/ta/hhep_qa.html

Formularios IEP y Notificaciones Traducidas

Las notificaciones del distrito escolar deben ser provistas en el idioma nativo del padre o tutor, u otra forma de comunicación que ellos usen, a menos que claramente no sea factible hacerlo. Para asegurar que los padres cuyo idioma primario no es el inglés tengan la información que el Distrito está obligado por ley a proveer, el Distrito podría necesitar intérpretes o preparar material adicional traducido para los padres o tutores bajo IDEA-2004.

Si el idioma materno u otro medio de comunicación de los padres o guardianes no es un lenguaje escrito, el distrito escolar debe asegurarse de que los avisos de la escuela sean traducidos para el padre o guardián oralmente o por otros medios (por ejemplo, por lenguaje de señas) y que comprenden el contenido del aviso. Si el Distrito requiere que un aviso o IEP sea traducido por favor comuníquese con el Coordinador de Evaluación del Equipo de la escuela o con el Director de Servicios Especiales para los nombres de las personas que están disponibles para traducir.

Tener en Cuenta

El Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts tiene las formas y notificaciones del IEP traducidas a dieciséis idiomas. Además, hay un glosario correspondiente a cada idioma traduciendo términos comunes de educación especial.

Para obtener más información, visite el sitio web de Massachusetts DESE:

<http://www.doe.mass.edu/sped/iep/tforms.html>

PROCEDIMIENTOS DEL DISTRITO

Plan de Acomodaciones del Currículo del Distrito

Para obtener más información, visite:

<http://www.framingham.k12.ma.us/curriculum/DCAP%20February%202010.pdf>

Observación del Programa/Salón de Clases

El personal de Framingham colabora regularmente con los padres para proporcionar respuesta oportuna a las solicitudes recibidas para la observación de los programas de educación especial actuales o propuestos de sus hijos. Las observaciones pueden ser realizadas por el padre o su evaluador privado designado o consultor educativo. Framingham proporcionará una oportunidad de observación de duración y extensión suficientes para permitir la evaluación del desempeño del niño en su programa actual o para evaluar la capacidad de un programa propuesto que permita al niño progresar efectivamente. Las pautas siguientes se aplican a la organización de tales observaciones:

Solicitud de los Padres: Se pide a los padres que envíen sus solicitudes de observación por escrito al coordinador de educación especial de su hijo que incluyan la siguiente información:

Nombre del estudiante

- Nombre del padre, teléfono y/o información de contacto vía correo electrónico
- Maestro del salón de clase y grado asignado
- Nombre del observador, y si el observador es alguien distinto de los padres, cualquier afiliación relevante del observador, junto con el número de teléfono y / o la información de contacto por correo electrónico
- Objetivo de la observación, incluyendo cualquier parte del día escolar que el observador desee
- Acuerdo de No-Divulgación Firmado Relacionado con la Información del Registro del Estudiante durante la Observación o Evaluación del Estudiante (ver Apéndice)

Programación: El coordinador proporcionará una copia de la solicitud al director del plantel y TEC de educación especial. Para ayudar en la programación oportuna, el personal de Framingham contactará directamente con el observador identificado. El personal generalmente podrá ofrecer un tiempo dentro de una semana para una observación de una hora o menos. Sin embargo, si se requiere una observación más extensa, la programación puede tomar más tiempo.

Disponibilidad del personal: Un miembro del personal de la escuela acompañará al observador durante el período de observación y documentará sus observaciones. Dada la responsabilidad continua de los maestros o terapeutas de servir a los estudiantes, por lo general no estarán disponibles para conversar durante o inmediatamente antes o después del período de observación.

Restricciones en la programación: El distrito generalmente no programa observaciones para ciertas partes del año, como durante las pruebas estatales o durante las primeras semanas de la escuela. Además, debido a que posiblemente no se pueda acomodar todas las solicitudes durante las últimas semanas de la escuela, se insta a los padres a presentar cualquier solicitud de observación que puedan tener tan pronto como sea posible durante el año escolar. Además, el personal de la escuela conserva su derecho y obligación de restringir la observación del programa cuando sea necesario para proteger la seguridad de un niño o la integridad del programa. El Distrito también espera que todos los observadores eviten revelar cualquier información personalmente identificable o confidencial que puedan obtener durante el curso de una observación (excepto aquella referida al estudiante en observación, en cuyo caso se usará de acuerdo con la autoridad e indicación del padre). El personal de la escuela conserva el derecho de restringir las observaciones del programa si es necesario para proteger a los estudiantes de tal revelación.

Materiales de Referencia sobre Disciplina Estudiantil

Recursos e información de la disciplina estudiantil (estatal y federal) Recursos disponibles a través del DESE en: <http://www.doe.mass.edu/ssce/discipline/>

Manifestación de Determinación

Recursos disponibles a través del DESE en:

http://www.doe.mass.edu/sped/IDEA2004/spr_meetings/disc_chart.pdf

SECCIÓN 504

La Ley de Educación de Individuos con Discapacidad (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación imponen requisitos procesales adicionales al suspender o expulsar a estudiantes con discapacidades por razones disciplinarias. Bajo la IDEA y la Sección 504, las escuelas deben llevar a cabo requisitos procesales adicionales específicos antes de la suspensión o exclusión de un estudiante por más de diez (10) días. Para suspensiones de menos de diez (10) días, un distrito escolar tiene derecho a disciplinar al individuo con una discapacidad en la misma medida que a los estudiantes sin discapacidades.

¿Qué estudiantes tienen derecho a otras protecciones?

Bajo la IDEA y la Sección 504, hay tres (3) categorías de estudiantes que requieren protecciones adicionales antes de una suspensión a largo plazo (es decir, una suspensión de más de diez días o expulsión). **Antes del undécimo (11mo.) día de exclusión de la escuela, la escuela debe realizar una manifestación de determinación para los siguientes estudiantes:**

- 1) Estudiantes con Programas de Educación Individual (IEPs) en el momento en que ocurrió el comportamiento;
- 2) Estudiantes en la Sección 504 Planes de Acomodación en el momento en que ocurrió el comportamiento; y

3) Estudiantes no identificados para quienes el distrito escolar tenía razones para saber que el estudiante tenía una discapacidad.